



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Núm. 16/17

**ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. (14-12-
17).-**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diecinueve horas del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Acctal. Don Juan Alfonso Badillo Trola y del Sr. Interventor Accidental Don Sergio Gómez Cózar.

Don Helenio Lucas Fernández Parrado. (La Línea 100x100)

Don Juan Domingo Macias Pérez. (La Línea 100x100)

Doña María Carmen García Ruiz. (La Línea 100x100)

Doña Encarnación Sánchez Rodríguez (La Línea 100x100)

Don Mario Helio Fernández Ardanaz. (La Línea 100x100)

Don Bernardo Piña Cáceres (La Línea 100x100)

Don Gabriel Cobos Rodríguez (La Línea 100x100)

Don Miguel Tornay González. (PSOE)

Doña Aurora Camacho Fernández (PSOE)

Don Fernando Aragón Rodríguez. (PSOE)

Doña Gemma Arceiz García (PSOE)

Don Juan Rodríguez Corrales (PSOE)

Don Javier García Rodríguez (PSOE)

Don Yeraí Sánchez Martín (PSOE)

Doña Ana María Cortés Herrera (PSOE)

Don Ignacio Macias Fernández (P.P.)

Don Jaime Chacón Mari. (P.P.)

Doña Rosa María López San Luis. (P.P.)

Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro. (P.P.)

Doña Susana González Pérez. (P.P.)

Don Ángel Villar Iglesias. (P.A.)

Doña Ceferina Peño Gutiérrez. (Concejal no adscrita)

No asisten al acto las Sras. Concejales Doña Rosa María Pérez López y Doña Isabel María Soiza del Río, quienes excusaron su inasistencia.

Una vez finalizado el punto 6º del orden del día: "DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL PGOU RELATIVA AL AREA DE MOVIMIENTO Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES FUERA DE ESTA ÁREA, EN LAS ZONAS DE ORDENACIÓN DESTINADAS A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA" y siendo las 19:36 horas se ausenta de la sesión la Sra. Concejala Doña Encarnación Sánchez Rodríguez y el Sr. Interventor Accidental Don Sergio Gómez Cózar.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Al finalizar el punto 7.6: "PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE", y siendo las 20:45 horas tiene lugar un receso de siete minutos, reanudándose nuevamente la sesión a las 20:52 horas.

Antes de comenzar el punto 10º del Orden del Día: "Ruegos y Preguntas", y siendo las 21:20 horas se ausenta de la sesión el Sr. Concejál Don Juan Domingo Macías Pérez.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DIA

I.- ASUNTOS DE OFICIO.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA EN BORRADOR SESIÓN ANTERIOR:

-Sesión extraordinaria de 29 de Noviembre de 2017 (Núm. 15/17)

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos a favor de la Sra. Concejál no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejál del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, el acta de la sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2017.

II. ASUNTOS ORDINARIOS.

AREA MUNICIPAL DE IMPULSO Y DESARROLLO URBANO:

2º.- DICTAMEN PROYECTO INTEGRACIÓN DE TRANSPORTE URBANO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Impulso y Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de Diciembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

""En el marco de los objetivos de sostenibilidad establecidos en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013, la Junta de Andalucía, el Consorcio de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar y los Ayuntamientos consorciados coinciden en el propósito de potenciar el uso del transporte público en el área metropolitana del Campo de Gibraltar a través de la mejora de la intermodalidad entre los diferentes modos de transporte. Para cumplir dichos fines el Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar traslada a los Ayuntamientos consorciados el proyecto de Integración del transporte urbano en el sistema tarifario del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

Considerando los informes del Departamento de Movilidad Urbana y del Letrado Asesor Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, una vez dictaminada de forma favorable por la Comisión Informativa correspondiente y en uso de la competencia que la legislación vigente establece, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo General con los Ayuntamientos para la Integración del transporte urbano de La Línea de la Concepción en el sistema tarifario del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde Presidente, o persona en quien delegue, para la firma de dichos Protocolo y Convenio con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar. """"

Interviene el Sr. Fernández Ardanaz (La Línea 100x100) para decir que tras la aprobación de las tarifas y los pliegos de condiciones que regirán la contratación del que será el nuevo servicio de autobús urbano del municipio, hoy traemos a Pleno dos convenios con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar que contribuirán en la prestación de un mejor servicio tanto a nivel urbano como interurbano. En primer lugar, se trae el Proyecto de adhesión al proyecto de Integración del transporte urbano al sistema tarifario del servicio metropolitano, o lo que es lo mismo, la firma de un protocolo de intenciones para establecer la implantación de la "tarjeta única" que permitirá ahorros en cada viaje a los usuarios que hagan uso del servicio interurbano transbordando en nuestro municipio. Para ello, el Consorcio adquirirá tanto la maquinaria como las aplicaciones necesarias para permitir el uso de la tarjeta metropolitana en el transporte urbano. Además, asumirá la diferencia tarifaria del transbordo entre el modo urbano y el interurbano, abonándola a la empresa prestataria del servicio de transportes a nivel municipal. Por otro lado, en aras de fomentar el uso del transporte público y favorecer la intermodalidad, también se hará cargo de ampliar la red de ventas (estancos, quioscos, estación...) y trabajará en la mejora de la coordinación del servicio urbano y metropolitano. Para finalizar la intervención, decir que estas actuaciones se financiarán con cargo a la aportación económica efectuada por el Ayuntamiento de La Línea al Consorcio y que tendrán un coste aproximado de 40.000 euros, que variará dependiendo de los vehículos que se adquieran por parte de la futura empresa concesionaria del servicio municipal.

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejala del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

3º.- DICTAMEN CONVENIO COLABORACIÓN CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Impulso y Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de Diciembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“””Dada cuenta, visto que el Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar ha propuesto la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción con el fin de desarrollar actuaciones de inversión concretas en este término municipal, que se acuerden conjuntamente y que tengan como finalidad el fomento de transporte público.

Visto que dicha entidad consorcial ha remitido un dossier rubricado “*Proyecto: Actuaciones en materia de inversión en el término municipal de La Línea de la Concepción*”, Julio 2017, en el que se incorpora una Memoria Justificativa con propuestas de actuaciones de interés metropolitano a realizar en el término municipal detallando las posibles actuaciones a ejecutar y la financiación a cargo del Consorcio, anexando además el Plan de Actuaciones y el modelo de Convenio de Colaboración.

Resultando que el Ayuntamiento de La Línea se encuentra legitimado para la firma de Convenios de colaboración como lo ponen de manifiesto el art. 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la cooperación administrativa, técnica y administrativa que ha de entenderse extensible no solo a la Administración del Estado o las Comunidades Autónomas sino al resto de Administraciones, incluida la institucional como los Consorcios, así como el art. 47.2/a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la firma de convenios interadministrativos, siendo además el Ayuntamiento miembro del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar, cuya finalidad primaria es la articulación de la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de las infraestructuras y de los servicios de transportes en el ámbito metropolitano.

Vistas las competencias del Municipio en materia de transporte urbano de viajeros contempladas en el art. 25.2/g y como servicio básico o esencial en localidades de más de 50.000 habitantes, como es La Línea, en el art. 26.1/d de la Ley 7/1985 citada, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que otorga al Municipio en su art.9/8. “*La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.*” Que la norma que desarrolla esta competencia es la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, que en su art. 4.1 otorga al Municipio competencia sobre planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se gestionen íntegramente en sus respectivos términos municipales.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

En virtud de todo lo anterior, vistos los Informes de Secretaría General de 17/11/2017 y de la Intervención de Fondos de 21/11/2017, el PLENO ACUERDA:

Primero.- Suscribir, de conformidad con los antecedentes expuestos, el CONVENIO DE COLABORACIÓN con el CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR para el desarrollo de actuaciones que fomenten el transporte público.

Segundo.- Adherirse a la Memoria Justificativa elaborada por el propio Consorcio para acreditar la conveniencia y oportunidad de la firma del Convenio para la realización actuaciones e inversiones de interés metropolitano en el término municipal de La Línea de la Concepción.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente la firma de cuantos documentos y la ejecución de cuantos actos sean necesarios para llevar a buen término la ejecución del Convenio, en particular para el nombramiento de la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo y su firma.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo y el texto del Convenio que con el mismo se aprueba, al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar a los efectos de su aprobación, si procede, así como ordenar la publicación del acuerdo y Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz."''''

Interviene el Sr. Fernández Ardanaz (La Línea 100x100) para señalar que con la firma de este Convenio el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, se compromete a acometer una serie de actuaciones en el municipio de La Línea por valor de 150.000 euros, distribuidos en 4 anualidades. Esta inversión irá definida en torno a 4 ejes: 1º Mejoras de accesibilidad. Eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras en accesibilidad a personas con movilidad reducida en las paradas metropolitanas ubicadas en nuestro municipio e instalación de nuevas marquesinas o apartaderos, con un importe aproximado de 20.000 euros. 2º Actuaciones en la Estación Municipal. En caso de que se extinguiese la concesión de la explotación de la estación de autobuses, el Consorcio podría acometer mejoras en mobiliario y señalética, accesibilidad o cualquier otro tipo de actuación de mejora. 3º Actuaciones en nuevas paradas. Tras la reciente apertura del nuevo Hospital Comarcal de La Línea, el Consorcio se compromete a la ejecución de una nueva parada ubicada en sus inmediaciones. Añadir que por parte de los servicios municipales se ha redactado el proyecto para la ejecución de dicha parada y que, una vez firmado este convenio, será la primera obra en llevarse a cabo. 4º Colaboración y asistencia técnica. El Consorcio también se presta a colaborar en la asistencia técnica en todo lo relativo a mejorar el transporte urbano y en la futura ampliación del Plan de Movilidad. Añade que tras haber asistido esta mañana a una reunión en el Consorcio le han comunicado que las anualidades se alarguen porque está establecido desde el 2017 al 2021 y llevamos como un año en el que no se ha hecho nada.

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejala del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

4º.- DICTAMEN PROPUESTA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Impulso y Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de Diciembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“”Visto que esta Excm. Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas en materia de su competencia, según dispone el art. 84.1/a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y entre las competencias que le corresponde, de acuerdo con lo recogido en el art. 25.1 y 2/l de la citada Ley 7/1985, figura la de promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en particular la ocupación del tiempo libre.

Visto que esta Ordenanza cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende garantizar cual es la modernización y mejoras en la regulación de la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa en La Línea de la Concepción, considerando que la autorización de la ocupación del dominio público es competencia del Ayuntamiento en los términos previstos en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales y su reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

El texto objeto de aprobación pretende mantener un proporcionado equilibrio entre la promoción de las actividades comerciales que se realizan en dominio público a través de los establecimientos hosteleros que beneficia a la economía de la ciudad a la par que potencia el sector turístico como uno de los principales baluartes del progreso del Municipio, con el adecuado uso común especial de las calles y plazas de la ciudad de La Línea cuya conservación y autorización corresponde a los Ayuntamientos.

El Pleno del Ayuntamiento, una vez dictaminada de forma favorable por la Comisión Informativa correspondiente y en uso de la competencia que la legislación vigente establece, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente, de conformidad con los antecedentes expuestos, la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Sombrillas y otras Instalaciones Análogas con Finalidad Lucrativa en La Línea de la Concepción, en los términos en que se encuentra redactada.

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su art. 77, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su art. 57, disponen que el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de afectación y apertura al uso público, y a los preceptos de carácter general.

La instalación de mesas y sillas (veladores), sombrillas, toldos, marquesinas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa en la vía pública, constituye un uso común especial del dominio público.

En La Línea de la Concepción, las terrazas de veladores han constituido tradicionalmente lugares de esparcimiento y relación social, a la vez que indican claramente la imagen de ciudad abierta, vitalista y acogedora, la excelencia de su clima y del carácter de sus gentes.

Con el fin de regular el otorgamiento de este tipo de licencias, de forma que sea compatible la utilización del espacio público para el disfrute y tránsito de los usuarios de la vía pública, con la ocupación de la misma por parte de los titulares de los establecimientos, se aprueba la presente Ordenanza, en la que se adoptan una serie de medidas tendentes a buscar el equilibrio y distribución equitativa y razonable del dominio público, cambiando la imagen de las terrazas en nuestra ciudad, mejorando los elementos estéticos y armonizando el diseño y la calidad de estas instalaciones, a la par que se regulan las condiciones para evitar molestias al vecindario.

De igual manera se intenta con esta regulación no mermar la accesibilidad de nuestra ciudad intentando avanzar en el modelo de ciudad del futuro donde se potencien los desplazamientos peatonales haciendo un entorno más amable y cómodo para todos los ciudadanos.

Siendo conscientes de que existe una legítima demanda creciente por parte de los titulares de los establecimientos de hostelería para disponer del espacio libre público como complemento al desarrollo de sus negocios, se ha querido a su vez potenciar la hostelería como complemento de la actividad económica y turística, la cual supone una actividad generadora y creadora de riqueza para toda la ciudad. Para ello se han establecido también una serie de medidas de tipo estético que buscan transmitir a nuestros visitantes una imagen de ciudad que la haga más atractiva para visitantes y habitantes.

La instalación de veladores en la vía pública se encontraba regulada en la "Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Sombrillas y otras Instalaciones Análogas con Finalidad Lucrativa para La Línea de la Concepción", aprobada de forma definitiva por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 2.012.

La aprobación de un nuevo texto responde principalmente a la necesidad de incorporar a su articulado aspectos anteriormente no regulados como mayor especificación de las condiciones



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

técnicas y estéticas del emplazamiento y del mobiliario o el cambio de titular, y todo ello con el fin de atender y dar respuesta a las nuevas situaciones planteadas.

La regulación que se recoge en esta Ordenanza trata de compatibilizar y coordinar el uso general del dominio público con un uso especial, es sencilla y flexible con el fin de que pueda adaptarse lo más posible a la realidad práctica, adecuándose su contenido al principio de proporcionalidad manteniendo un justo equilibrio entre el derecho al libre ejercicio de actividades económicas y el respeto a los ciudadanos que tienen el derecho a ocupar y transitar por las calles y plazas públicas de la ciudad.

Se establece la creación una Comisión de Seguimiento cuya composición será paritaria con tres miembros cada parte, tanto de la Administración Municipal como de la Asociación de hosteleros de mayor implantación en la ciudad, a fin de examinar y proponer actuaciones en relación con la ejecución de la Ordenanza y/o las quejas formuladas por vecinos y por los propios hosteleros, otorgando mayor transparencia a la actuación municipal y ofreciendo mayor seguridad jurídica a fin de prestar un adecuado servicio público y proteger, con la misma finalidad, el dominio público cuya utilización corresponde a todos los ciudadanos de La Línea de la Concepción. Del mismo modo, se plantea una tramitación ágil de las autorizaciones o licencias de ocupación para conseguir un servicio administrativo eficiente y eficaz.

CAPITULO I: OBJETO, DEFINICIONES Y CONDICIONES

Artículo 1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento del dominio público municipal mediante la instalación temporal de mesas, sillas, sombrillas, toldos, marquesinas e instalaciones análogas anejas a establecimientos de hostelería de carácter permanente, en el término municipal de La Línea de La Concepción.

Se considera **velador** el conjunto de una mesa y cuatro sillas, que ocupará como máximo una superficie de 3,50.- m². Excepcionalmente, para espacios reducidos esa ocupación máxima será de 2,50.- m², que corresponde a una ocupación de una mesa y dos sillas denominado "medio velador", independientemente de que la liquidación de tasas a efectos fiscales será la misma que el caso anterior.

Igualmente tendrá la consideración de velador cualquier elemento que pueda destinarse al uso como mesa o lugar de apoyo de bebidas y alimentos, lleve o no aparejada el uso de sillas (mesas altas, barriles, etc.) y el pago de tasas aparejado será el mismo que el de velador.

Se entenderá por **marquesina abierta** la estructura ligera desmontable, anclada al suelo que permita cubrir un área determinada próxima al establecimiento de hostelería, guardándola del sol o la lluvia, cuyos cerramientos laterales deben quedar a diario recogidos y dejando el espacio expedito.

Se entenderá por **marquesina cerrada** la estructura ligera desmontable cuyos cerramientos laterales pueden quedar cerrados de manera permanente aunque deberán ser de elementos ligeros, carpintería metálica acristalada o similar y ser transparente en un alto porcentaje. Solo se permite su instalación en las zonas denominadas de ZONAS DE LITORAL ESPECIALMENTE



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

EXPUESTAS recogidas en el Anexo I y en casos en los que se considere necesario o adecuado por los servicios técnicos municipales y que esté debidamente justificado

Los **toldos retráctiles adosados a fachada** en ningún caso tendrán una altura menor de 2,20 metros (ninguno de sus elementos) y no obstaculizarán el normal uso del mobiliario urbanos existente. En ningún caso sobresaldrán ni supondrán peligro para los peatones en su normal uso, ni en su estado recogido.

Existen otro tipo de toldos retráctiles que no van adosados a fachadas sino que son **toldos portátiles con bases móviles** que pueden situarse en zonas abiertas con amplitud suficiente en sustitución o como complemento de las típicas sombrillas. Este tipo de toldos deberán cumplir los mismos condicionantes de los toldos de fachada.

Las **sombrillas** o parasoles no podrán tener fijación al pavimento a no ser que por mejorar la seguridad se considere imprescindible, para lo cual deberán poder retirarse diariamente y no dejar ningún tipo de elemento en el pavimento que pueda suponer algún tipo de peligro para el viandante. A efectos de la presente ordenanza y si no se recogen dimensiones indicadas en la solicitud se considerarán que ocupan una superficie de 6,00 m² cada una.

Los **cortavientos laterales textiles** se definen como toldos verticales enrollables que sirven para delimitar la zona ocupada y para proteger de las inclemencias meteorológicas. Pueden formar parte de las marquesinas o solicitarse de manera independiente para los toldos retráctiles en los casos que sean autorizables.

Los **cortavientos laterales acristalados** son elementos verticales rígidos, con ruedas o algún sistema que pueda hacerlos desmontables. Estarán contruidos preferiblemente con cristal de seguridad, metacrilato u otro elemento transparente. Cumplen la función de proteger del viento y de las inclemencias meteorológicas en ningún caso impedirán la visión, no superarán los 1,80 metros de altura total. No podrán sobrepasar el espacio asignado a la ocupación. A efectos de la presente ordenanza y si no se recogen dimensiones indicadas en la solicitud se considerarán que ocupan una longitud en planta de 1,50 m cada uno.

Las **estufas** u otros elementos análogos ocuparán como máximo una superficie de 1,00 m² por unidad.

Las **tarimas** se consideran las ocupaciones de carácter excepcional que se podrán autorizar en zonas de aparcamiento de vehículos siempre y cuando estén sujetas al artículo 5 de la presente ordenanza.

Ninguno de los elementos a instalar (a excepción de las marquesinas) podrá tener ningún tipo de fijación al suelo. A menos que se considere oportuna por el tamaño de la sombrilla o por lo inestable de la misma debiendo garantizar la estabilidad que por la seguridad del viandante se requiera, debiendo quedar completamente retirados de la vía pública en el horario de cierre del establecimiento o cuando finalice la ocupación autorizada.

Se prohíben expresamente los expositores de alimentos, barras de expedición de bebidas o cualquier otro elemento no contemplado en la presente ordenanza.

Todos estos elementos serán computados en la autorización de manera independiente.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

No se concederá autorización a ningún establecimiento que no acredite poseer la preceptiva licencia municipal de apertura de hostelería y/o restauración, o que teniéndola, autorice música al establecimiento.

El Ayuntamiento podrá exigir una fianza al solicitante de la ocupación o utilización de los terrenos de uso público que garantice la correcta reposición del dominio público y/o la retirada de elementos una vez finalizado el periodo de autorización, al igual que cualquier otro aspecto recogido en las distintas Ordenanzas Municipales.

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejado el deterioro o la destrucción del dominio público local, el beneficiario de la autorización, sin perjuicio del pago de la Tasa a que hubiere lugar, estará obligado a la reposición de los bienes dañados en el plazo que se fije, dentro del cual se le requerirá para que por sus propios medios realice las obras necesarias para reponer el espacio afectado a sus estado original, y en caso de no producirse, al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación, la cual se hará a cargo de la garantía prestada.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes.

Toda instalación y su actividad en la vía pública deberá estar amparada en Póliza de Seguro, que incluirá la responsabilidad civil por el riesgo derivado de la explotación y, además, el riesgo de incendio del local y de la instalación, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o de la instalación así como los daños al personal que preste sus servicios en éstos.

Cuando se produzca un Cambio de Titularidad del establecimiento al que se halla anexo la terraza, el nuevo titular deberá aportar toda la documentación requerida para la autorización inicial a su nombre.

Artículo 2º.- Limitaciones generales a la ocupación

Todas las autorizaciones (o licencias municipales, teniendo a efectos de esta Ordenanza el mismo significado jurídico tanto la autorización como la licencia) para la OVP acogidas a la presente ordenanza atenderán a las siguientes limitaciones. En todos los casos, se adoptará la medida que sea más adecuada técnicamente y mejor proteja el dominio público.

1. Limitación de superficie útil de acceso público.

Como norma general, no se podrá autorizar una superficie a ocupar superior al cien por cien de la superficie útil de acceso público del establecimiento beneficiario de la autorización o licencia. Se considerará la superficie útil del local donde el público pueda entrar, principalmente, a la ocupada por el salón y aseos de uso público, descontando la barra, zona de cocinas, almacenes y cualquier otro espacio donde no se pueda tener acceso por parte de los clientes del establecimiento.

En plazas o calles con suficiente espacio y si se considera conveniente por los servicios técnicos municipales que no perjudica ni afecta al uso o actividades colindantes o vecinos, previo estudio por parte de la Administración Local, se podrá solicitar y, en su caso, autorizar un 50% más de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

ocupación de mesas y sillas durante los meses de verano, semana santa, velada-feria y navidades previa solicitud y previo estudio del técnico correspondiente, indicando la viabilidad de la ocupación. Y con el abono del año completo de cada juego de mesas y sillas concedidas.

2. Limitación de fachada

La instalación de mesas, sillas, sombrillas y otros elementos análogos, coincidirá con la línea de fachada del establecimiento a cuyo servicio se destinen y deberán ser atendidos y servidos por éstos. No obstante, se podrán autorizar instalaciones que rebasen la línea de fachada o que ocupen fachadas de locales próximos (con paso de 1,5 m) siempre que el solicitante acredite, por escrito, la conformidad de los propietarios y previo estudio por los servicios técnicos municipales. Los servicios técnicos municipales estudiarán instalaciones que rebasen la línea de fachada y estén a más de 3 metros de la fachada de los locales próximos. En ningún caso, no obstante, se podrán autorizar ocupaciones de vía pública en las que sea necesario cruzar una calle de tránsito de vehículos a motor para servir las mesas. En los casos en los que se haya previsto un horario de corte de calles para dar un uso peatonal a una zona, aunque sea de manera intermitente, en ese caso, se podrá autorizar, pero la OVP se limitará al horario en el que dicho corte de calle se lleve a efecto.

3. Limitación del 50 % de espacio público disponible

En todo caso (salvo excepciones muy justificadas y previo estudio por parte de los servicios técnicos y policía local) no se podrá ocupar más del 50% de la superficie peatonal disponible. De la misma manera esta limitación podrá ser mayor si se considera que se trata de zonas muy transitadas donde prevalecerá la utilización del espacio público para el tránsito y accesibilidad de los usuarios de la vía pública.

4. Limitaciones especiales en las plazas públicas contempladas en el Anexo I

Se contemplan limitaciones adicionales para las zonas reflejadas en el anexo I (Plaza de la Iglesia, Paseo Fariñas y Plaza Cruz Herrera) y otras que por sus circunstancias sean informadas por los técnicos municipales, con arreglo a la existencia de “vías de seguridad” que posibiliten el rápido acceso de vehículos de emergencia, así como las zonas de color verde denominadas “no ocupables”. En estos casos únicamente se contempla la autorización para ocupaciones de carácter excepcional cuando se realicen eventos, fiestas populares o actividades similares cuya organización emana de la propia Administración y que quedan fuera del ámbito de la presente Ordenanza Reguladora. Aunque podrá ser estudiado por los técnicos municipales las solicitudes de ampliación de limitación presentadas.

5. Reparto de espacio disponible en caso de litigio entre varios locales

En el caso de que varios locales hayan solicitado un mismo espacio público para ubicar sus veladores y elementos contemplados en esta ordenanza, el reparto se realizará teniendo en cuenta las limitaciones anteriores y previo estudio por parte de los servicios técnicos municipales se determinará el número que corresponda a cada uno de los solicitantes aunque esto conlleve merma en el número de elementos autorizados con años anteriores.

6. Zonas saturadas y limitación del número máximo de elementos a autorizar

Se podrán determinar la existencia de zonas saturadas a efectos de OVP de elementos. Si, además, se da la circunstancia de que varios locales hayan solicitado ese mismo espacio público para ubicar sus veladores y otros elementos, se podrán limitar el número máximo de veladores a



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

ubicar en dicho espacio que será asignado a cada local en función de las limitaciones anteriores y estudio de los servicios técnicos.

No obstante se podrá estudiar por parte de los servicios técnicos municipales y de la policía local de manera excepcional otra manera de repartir el espacio disponible para cada local mediante el pintado de una superficie asignada a cada negocio determinada en función de los parámetros anteriores y donde la limitación consistirá en el espacio disponible, no en el número de veladores, pudiendo los propietarios modificar el tamaño del mobiliario de mesas y sillas, si así lo creen conveniente, para que le permita la ocupación con un número mayor de elementos pero teniendo en cuenta que nunca puede rebasar la superficie indicada.

Igualmente en las festividades locales o cuando sea necesario que sean retiradas por cuestiones de interés general (obras, manifestaciones, etc.), los titulares de las autorizaciones de OVP atenderán a las indicaciones dadas por los responsables municipales.

Artículo 3º.- Normas generales

La instalación se hará de forma que:

1. Quedará como mínimo un paso libre de 1,50.- metros lineales desde la línea de fachada a la instalación y como mínimo 0,30.- metros lineales desde la instalación al bordillo de la calzada, siempre y cuando no exista aparcamiento autorizado en la zona de calzada adyacente.

En el supuesto de que la instalación pudiera adosarse a la fachada, por ser ésta propiedad del solicitante o tener autorización, el ancho mínimo entre la línea exterior de la instalación y el bordillo de la calzada será de 1,50 metros lineales.

2. No se permitirá que el establecimiento beneficiario de la licencia y la superficie de la vía a ocupar estén separados por una calzada por donde circulen vehículos, a no ser que pueda hacerse compatible tal uso mediante una regularización de horarios con cortes de calles o algún otro tipo de medida que haya sido previamente autorizada por la Administración Local.

3. Asimismo y como norma general, deberá existir una separación mínima entre la zona a ocupar y diversos elementos detallados a continuación:

- 2 metros de las paradas de vehículos de servicio público.
- 1,50 metros de los pasos de peatones y rebajes para discapacitados.
- 1,50 metros de los laterales de las salidas de emergencia.
- 1,50 metros de los vados para salida de vehículos de los inmuebles.
- 1,50 metros de los puntos fijos de venta instalados en la vía pública.
- 1,50 metros de las cabinas de teléfonos y de la ONCE.
- 1 metro de las entradas a los edificios.
- 1,00 metros de los bordillos cuando exista aparcamiento en batería adyacente a la acera. Y 1,50 cuando el aparcamiento adyacente sea en línea.
- 1,50 metros de los espacios verdes, cuando el acceso a las mesas deba realizarse por el lado de estos espacios.

4. No podrán permanecer los elementos autorizados en la vía pública cuando el establecimiento al que sirven se encuentre cerrado (excepto los elementos fijos), esto es aplicable



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

tanto cuando se produce un cierre a determinado horario como si el establecimiento se encuentra cerrado temporalmente, etc.

Artículo 4º.-Disposición de la ocupación en calles peatonales

1.- En las calles peatonales cuyo ancho sea superior a 7,00 metros (en la actualidad únicamente la calle Real) la ocupación se realizará en la zona central, dejando un paso mínimo de 1,50 metros a ambos lados. Paso mínimo que podrá ampliarse, a criterio de la Administración Local, para el caso de vías que se entiendan de gran afluencia de peatones.

2.- En las calles peatonales con un ancho inferior a 7'00 metros, la ocupación se autorizará como norma general en los laterales de la calle, siempre y cuando el paso mínimo que quede en el centro una vez ocupados los dos laterales sea como mínimo de 2'50 metros. Paso mínimo que podrá ampliarse, a criterio de la Administración Local, para el caso de vías que se entiendan de gran afluencia de peatones.

3.- Entre la zona asignada a un establecimiento y la asignada a otro deberá quedar libre un paso de 1,50.- metros como mínimo, a no ser que existen varios locales próximos en los que se podrán establecer zonas de paso cada dos locales o pasos intermedios dentro del mismo local para zonas de ocupación extensas en las cuales sea necesario establecer pasos intercalados.

4.- Como norma general, en los cruces de dos calles peatonales o una peatonal y otra de tráfico rodado, no se autorizará la ocupación en el ámbito descrito por una circunferencia de diámetro igual al ancho de la vía mayor de las calles que confluyan, centrado en dicho cruce.

5.- Debido a sus especiales características, las zonas susceptibles de autorizar para su ocupación en la Plaza de la Iglesia, Paseo Fariñas y Plaza Cruz Herrera, serán las marcadas en el plano que figura como anexo I.

6.- No obstante todas las limitaciones anteriores, si confluyen circunstancias particulares en las que se considere más adecuado hacer otro tipo de reparto del espacio, se informará por parte de los servicios técnicos municipales del departamento de Ocupación de Vía Pública determinando la especial disposición de los elementos con los planos adjuntos a la licencia, respetando en todo momento el espíritu de la presente norma.

Artículo 5º.-Tarimas sobre aparcamientos

1. Excepcionalmente, se podrá autorizar instalaciones en la calzada, en zona de aparcamiento de vehículos, previo informe de la Policía Local que acredite que cumple las medidas de seguridad, en función del tipo de vía pública en que se pretenda ubicarse.

2. Este tipo de instalaciones se podrán autorizar para establecimientos que no tengan ninguna otra posibilidad de ocupación de espacio público por carecer del ancho suficiente. Atendiendo a las otras limitaciones contempladas con carácter general en la presente ordenanza, en ningún caso se podrán ocupar más de 2 plazas de aparcamiento público. En todos los casos, se adoptará la medida que sea más adecuada técnicamente y mejor proteja el dominio público.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

3. No se podrán autorizar ocupaciones en zonas reservadas, tales como zona de aparcamiento regulado (zona azul) a no ser que disponga de autorización por parte de la empresa concesionaria, reservado a minusválido o entrada de garajes.

4. La tarima se superpondrá sobre la superficie autorizada, adosada al bordillo de la acera, sin sobrepasar el desnivel del mismo. Estará construida de manera que resulte estable y con material que no resbale, sin aberturas que permitan la entrada de basura bajo la misma. En todo momento deberán estar en perfectas condiciones de seguridad e higiene.

5. La tarima deberá tener una barandilla o elemento de seguridad hacia la zona de tránsito de vehículos, con un altura entre 0,85.- centímetros o 1,00.- metro, que podrá estar cegada al 100 por 100 de su superficie. Deberá disponer de rodapié inferior a 10,00.- centímetros de altura mínima y de elementos intermedios separados como máximo 12 cms.

6.- Las tarimas podrán disponer de un toldo retráctil que las cubra así como de cortavientos laterales que pueden disponer de algún elemento de sujeción. Todos estos elementos, excepto la tarima en sí, deberán ser recogidos y retirados cada día cuando el local se encuentre cerrado.

Artículo 6º.- Marquesinas

1. Las marquesinas podrán ocupar como máximo el ancho de la fachada del establecimiento y tener una altura mínima interior de 2,50 metros (en casos muy excepcionales, a criterio de la Administración, 2,20 metros mínimo)

2. La cubierta de la marquesina deberán realizarse con elementos constructivos muy ligeros y cumplirá las condiciones técnicas necesarias para que se produzcan las mínimas molestias a los vecinos (que absorba el ruido de la lluvia, viento, etc...).

3. La estructura de las marquesinas será desmontable y segura, debiéndose expedir un certificado por el instalador en su primer año de montaje y deberá estar incluido en el seguro de responsabilidad civil del establecimiento. Para su solicitud deberá entregarse un proyecto de instalación. No se podrá realizar obras de mampostería o de cualquier otra naturaleza de carácter permanente. Podrán tener hasta tres cerramientos verticales que deberán estar constituidos por material flexible y ser preferentemente transparentes. Al cierre de la actividad del local quedarán completamente recogidos y el paso expedito. Las lonas deberán tener un tratamiento ignífugo, según lo recogido en el CTE.

4. No se podrá modificar el pavimento bajo las marquesinas, para evitar que cuando el establecimiento se encuentre cerrado y los cortavientos laterales recogidos, el paso de peatones se encuentre con obstáculos. Únicamente podrá autorizarse un tratamiento específico del pavimento cuando así esté justificado en aras del interés general, previo informe preceptivo por parte de los servicios técnicos municipales.

5. En las calles abierta al tráfico de vehículos, las marquesinas deberán dejar un paso libre mínimo en las aceras de 1,50.- metros, bien pegadas a la fachada, o separadas de la fachada,



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

debiendo dejar siempre una separación de al menos 0,30.- centímetros hasta la línea exterior del bordillo.

6. No se podrán instalar marquesinas en la calle peatonales, al objeto de no obstaculizar el paso de vehículos de emergencia. Si se demuestra que el acceso de los servicios de emergencia está garantizado podrá estudiarse la posibilidad de su autorización.

7. Las marquesinas no podrán tener publicidad y solo se permitirá el nombre del local y el tipo de establecimiento en un tamaño que no ocupe el 25% del frontal de la propia marquesina, no permitiéndose fotos, dibujos o similares que representen a sus productos.

8. Como regla general, las marquesinas no podrán adosarse a las fachadas donde existan viviendas o locales en plantas superiores y que su instalación pueda facilitar el acceso a los huecos de la fachada superiores. En tal caso, deberán separarse 1,50.- metros de la fachada, pudiéndose el espacio cubrir con toldo retráctil que deberá recogerse al finalizar la actividad. No obstante, si existiere autorización por escrito de la comunidad de vecinos podrá autorizarse previo estudio de los servicios municipales.

9. Únicamente se autorizará la instalación de marquesinas cerradas en la Zona Litoral Expuesta definida en el anexo I, así como en algún caso excepcional que se determine por las especiales características del lugar y previo estudio por parte de los servicios técnicos municipales.

Artículo 7º.- Los aprovechamientos por la ocupación de terrenos de uso público mediante mesas, sillas, sombrillas y otros elementos con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería serán anuales, coincidiendo con el año natural.

Artículo 8º.- ZONAS CON LIMITACIONES ESPECIALES

En aras de poner en valor la imagen y el cuidado del espacio libre público se tendrán unos condicionantes adicionales a las exigencias generales vigentes para todas las OVP el municipio para las zonas indicadas en el anexo I

Se diferencian tres zonas con características especiales:

ZONA DE CALIDAD TURISTICA (color rojo)

No se permiten las marquesinas, excepto en la plaza Cruz Herrera, las existentes se dará un período de dos años para su amortización tras lo cual deberán ser retiradas o adaptadas. Sí se permiten viseras rígidas de pequeño tamaño que no tengan elementos permanentes cogidos al suelo. También podrán ser retráctiles de mayor tamaño. Preferiblemente se autorizarán toldos adosados a fachadas, toldos móviles y/o sombrillas.

Los cortavientos laterales serán los de tipo rígido, no los textiles, serán transparentes con la única publicidad del nombre del local. Podrán disponer de maceteros a modo de contrapeso decorados preferiblemente con plantas naturales.

Se prohíben las sombrillas y mobiliario con publicidad, únicamente si esta es pequeña y discreta, sin superar en todo caso la longitud de 30 cm. en sombrillas y 12 cm. en mesas y sillas.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

En los restaurantes se prohíben fotos de los productos allí servidos pegados en escaparates o paredes pudiendo solo llevar un expositor de no más de 60x45 cm. donde detallen allí sus productos que deberá situarse en la zona destinada a la ocupación ya concedida, nunca podrá ocupar zona de paso ni causar molestia a viviendas o locales vecinos.

Los carteles exteriores de los establecimientos únicamente podrán llevar su nombre y actividad.

Toda la terraza de un mismo negocio deberá ser homogénea no pudiendo colocarse elementos dispares y de baja calidad (plásticos que pudieran deformarse o ceder por el uso).

Se utilizarán preferiblemente colores neutros no estridentes.

Todos los elementos deberán estar recogidos al terminar el horario de apertura del local.

AREA DE INFLUENCIA (color verde)

Se prohíben las sombrillas y mobiliario con publicidad, únicamente si esta es pequeña y discreta.

En los restaurantes se prohíben fotos de los productos allí servidos pegados en escaparates o paredes pudiendo solo llevar un expositor de no más de 60x45 cm. donde detallen allí sus productos.

Los carteles exteriores de los establecimientos únicamente podrán llevar su nombre y actividad.

Toda la terraza de un mismo negocio deberá ser homogénea no pudiendo colocarse elementos dispares y de baja calidad.

Se utilizarán preferiblemente colores neutros no estridentes.

Todos los elementos deberán estar recogidos al terminar el horario de apertura del local.

AREA DE LITORAL (color azul)

Debido a las especiales características de la ciudad en esta zona se permitirán las marquesinas cerradas que en ningún caso serán de elementos de obra sino de carpintería metálica y vidrio buscando siempre que sean lo más transparentes posible.

CAPITULO II: RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 9º.- 1. La instalación de mesas, sillas, sombrillas y otros elementos en la vía pública constituye una decisión discrecional de Excmo. Ayuntamiento que entraña para su titular la facultad de ejercer un uso especial del espacio público.

2. El uso y aprovechamiento de los terrenos de dominio público municipal se sujetará a autorización administrativa o licencia.

3. El órgano competente para la concesión de la licencia es la Alcaldía Presidencia.

4. En la expedición de licencias o autorizaciones se atenderá a criterios de compatibilidad entre el uso público común general y el especial, prevaleciendo en caso de conflicto el uso público común general del espacio abierto por razones de interés general.

Artículo 10º.- Podrán solicitar licencia para este tipo de ocupaciones los titulares de los establecimientos de hostelería o los que acrediten tener cedidos la zona de hostelería de entidades y asociaciones, siempre que la actividad se desarrolle de conformidad con las normas urbanísticas y sectoriales que regulen la misma.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Artículo 11º.- Todas las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, entendiéndose concedidas en precario, pudiendo el Ayuntamiento disponer su retirada temporal o definitiva, siempre mediante resolución motivada, sin derecho a indemnización alguna en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de algunas de las condiciones en las que se ha autorizado la licencia.
- b) Por la celebración de acontecimientos culturales, musicales, religiosos, festivos, comerciales (mercados y ferias) que tengan lugar en las proximidades de la instalación.
- c) Como consecuencia de la necesidad de ejecución de obras u otras actividades similares.
- d) Por causas justificadas e imprevistas o por causa sobrevenidas que así lo aconsejen, tales como urbanización, implantación, modificación o supresión de servicios públicos.

En los supuestos b), c) y d) el Ayuntamiento comunicará en la medida de lo posible este hecho al titular del establecimiento con suficiente antelación, y éste, deberá retirar la instalación antes del día y hora indicada en la comunicación y no procederá a su instalación de nuevo hasta que finalice el acto.

Artículo 12º.- El ejercicio de la actividad en la zona ocupada se desarrollará a riesgo y ventura de los interesados.

Artículo 13º.- Las licencias serán concedidas a título personal e intransferible, quedando prohibido el arriendo, subarriendo y/o cesión, directa o indirectamente, en todo o en parte.

Artículo 14º.- Las solicitudes para la instalación de mesas, sillas, sombrillas y otros elementos análogos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el período de tiempo comprendido entre los días 1 de enero y 31 de marzo de cada año salvo en el supuesto de nueva apertura de establecimiento fuera de los meses de enero y febrero, en cuyo caso el plazo para las solicitudes para la instalación será de un mes a partir del otorgamiento de la licencia de apertura del establecimiento.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Petición formalizada en escrito dirigido a la Alcaldía, especificando datos personales del titular, nombre comercial del establecimiento hostelero, dimensiones de la superficie a ocupar, ancho de la vía, características de la vía (peatonal o abierta al tráfico rodado), número u dimensiones de las mesas, sillas, sombrillas y otros elementos a instalar.
- Plano a escala del interior del establecimiento con distribución interior y especificación de la superficie útil de acceso público.
- Plano a escala del emplazamiento donde se propone la ocupación de la vía pública con definición exacta de su ubicación, con relación al establecimiento al que sirve, distancias a fachada y bordillo, superficie a ocupar y colocación del mobiliario.
- Fotografía (a color) del mobiliario a instalar.
- Certificado del Recaudador Municipal de estar al corriente de los tributos y deudas municipales.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

- Autorización expresa (por escrito) de los titulares de los establecimientos comerciales o viviendas adyacentes cuando sea necesario con arreglo a los condicionantes de la presente norma.
- Copia compulsada de la licencia municipal de apertura del establecimiento público.
- En caso de marquesinas, proyecto de instalación.
- En caso de cortavientos, plano o dibujo descriptivo del diseño y materiales empleados.

Para la tramitación de las licencias en los años sucesivos al de entrada en vigor de la presente Ordenanza, la solicitud de autorización deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Justificante del pago de las tasas, según Ordenanza Fiscal.
- Certificado del Recaudador Municipal de estar al corriente de pago de los tributos y deudas municipales.
- Autorización expresa (por escrito) de los titulares de los establecimientos comerciales o viviendas adyacentes cuando la longitud de la instalación exceda de la línea de fachada del establecimiento para el que se solicita la licencia.
- Acreditación de la póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor.

Esta tramitación simplificada será aplicable a los supuestos en que no exista variación en el titular del establecimiento, superficie a ocupar y elementos a instalar.

Artículo 15º.- La solicitud completa para su trámite iniciará el expediente y se someterá a informe de los Servicios Técnicos y de la Policía Local.

La Alcaldía – Presidencia resolverá sobre las solicitudes tras la correspondiente instrucción.

Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo de dos meses, a contar desde la petición, se entenderán denegadas.

Artículo 16º.- 1. El funcionamiento de estas instalaciones en el exterior del establecimiento se ajustará al horario determinado por la normativa vigente en cada momento en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para establecimiento dedicados espectáculos públicos y actividades recreativas, en la actualidad la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2.002 (art. 3).

No obstante, y cuando concurran razones de alteración de la pacífica convivencia o de molestias al vecindario, el Ayuntamiento podrá reducir para determinadas zonas el horario anterior y/o el número de instalaciones, compatibilizando los intereses en juego, a fin de armonizar los propios del establecimiento y el derecho al pacífico descanso de los ciudadanos con residencia en el entorno.

2. En ningún caso, salvo cambio normativo, el horario límite para servir bebidas o comidas en estas instalaciones exteriores podrá exceder de las 02:00.- horas.

3. Transcurrido el horario de cierre las mesas, sillas, sombrillas y demás elementos deberán ser retirados completamente de la vía pública.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

4. No obstante, y cuando concurren razones de alteración de la pacífica convivencia o de molestias al vecindario, el Ayuntamiento podrá reducir para determinadas zonas el horario anterior y/o el número de instalaciones, compatibilizando los intereses en juego, a fin de armonizar los propios del establecimiento y el derecho al pacífico descanso de los ciudadanos con residencia en el entorno.

CAPITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 17º.- 1. El titular autorizado tendrá derecho a ejercer las actividades en los términos de la respectiva licencia y con sujeción a las prescripciones de esta Ordenanza y demás preceptos legales.

2. Deberá figurar en lugar visible y a disposición de los usuarios y de los Servicios Municipales, la licencia en la que conste la superficie de ocupación, número de veladores (mesa y cuatro sillas) y otros elementos autorizados. Estos datos se recogerán en el plano-cartel facilitado por la Administración al titular de la licencia.

Artículo 18º.- 1. Será obligación del titular de la instalación mantener ésta y cada uno de los elementos que la formen en las debidas condiciones de ornato, salubridad y seguridad, siendo responsable de la limpieza y recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.

2. No se permite almacenar o apilar productos, cajas de bebidas u otros materiales en la zona exterior ocupada.

3. Los titulares de las licencias tienen la obligación de retirar, al término de cada jornada, los elementos instalados y realizar las tareas de limpieza necesarias del espacio ocupado por instalación.

4. El titular de la instalación se abstendrá de apoyar, instalar o enlazar los elementos instalados a elementos del mobiliario urbano: farolas, bancos, señales de tráfico, papeleras, contenedores, barandillas, árboles o similares.

5. El titular de la licencia será responsable de los posibles desperfectos y daños causados por la instalación y/o uso de los elementos autorizados en pavimentos, zonas verdes y/o mobiliario urbano. Si dicha situación se produjera, el titular de la licencia estará obligado a reintegro del coste total de los gastos de reparación o reconstrucción y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos.

6. Queda prohibido ejercer la actividad autorizada con alguno o algunos de los elementos apilados en la vía pública.

7. Al finalizar la vigencia de la licencia, el titular tiene la obligación de dejar libre el suelo ocupado con la instalación, retirando todos los elementos instalados y efectuando una limpieza general, así como reponiendo, en su caso, los daños ocasionados en la acera o calzada ocupada. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento procederá, previo apercibimiento, a la ejecución



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

subsidiaria con los gastos a costa del interesado. La ejecución forzosa comportará la inhabilitación, por plazo de cinco años, para sucesivas autorizaciones.

Artículo 19º.- Será obligación del titular de la licencia:

1. Evitar ruidos y molestias a los vecinos del entorno adoptando cuantas precauciones fuesen necesarias.

2. Evitar invadir espacios no autorizados en las calzadas, aceras, soportales, pasos y accesos a edificios de viviendas o establecimientos.

CAPITULO IV: INSPECCIONES, INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDA CAUTELARES.

Artículo 20º.- 1. A los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local se les atribuye la función específica de fiscalizar el cumplimiento de las normas establecidas en esta Ordenanza y demás disposiciones aplicables, correspondiéndoles funciones de investigación, averiguación e inspección en esta materia.

2.- Aquellos funcionarios a los que la Ley les reconozca la condición de autoridad las actuaciones que realicen, en el ejercicio de sus competencias, gozarán de presunción de veracidad (presunción "*iuris tantum*")

Artículo 21º.- 1. Serán infracciones administrativas el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la presente Ordenanza, así como las condiciones impuestas en las licencias y autorizaciones otorgadas a su amparo.

2. Las infracciones relativas a emisión de ruidos por encima de los límites autorizados y aquellas que afecten a la limpieza y condiciones de la vía pública se tramitarán y sancionarán con arreglo a su normativa específica.

3. Responsable: Serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas titulares de las licencias y autorizaciones administrativas de la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa.

Artículo 22º.- Las infracciones de esta Ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- a) La ocupación de mayor superficie en menos de un 15 por ciento.
- b) El incumplimiento del horario por exceso en menos de media hora.
- c) No instalar todos los veladores autorizados, dejando parte de ellos apilados en la vía pública durante el ejercicio de la actividad.
- d) El deterioro leve del mobiliario urbano que se produzca como consecuencia de la actividad objeto de la licencia.
- e) El incumplimiento de la obligación de recogida diaria de los elementos autorizados cuando la actividad no esté en funcionamiento.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

- f) La colección de envases fuera del recinto.
- g) La no exhibición o exhibición defectuosa del cartel habilitante de la licencia.
- h) La instalación de mayor número de veladores y otros elementos que no exceda del 15 por ciento de los autorizados.
- i) Los incumplimientos de esta Ordenanza que no estén calificados como graves o muy graves.

Son infracciones graves:

- a) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más de un 15 por ciento y en menos de un 50 por ciento.
- b) La instalación de mayor número de veladores y otros elementos en un 15 por ciento más de los autorizados.
- c) El deterioro grave de los elementos del mobiliario urbano anejo o colindante al establecimiento, que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la licencia.
- d) La colocación en la instalación exterior de aparatos o equipos reproductores de imagen, sonido o vibraciones acústicas.
- e) La colocación de billares, futbolines y máquinas recreativas o de azar.
- f) No respetar los horarios de cierre u apertura de la instalación exterior que no constituya infracción leve.
- g) La utilización de mobiliario urbano para apilar y enlazar el mobiliario autorizado.
- h) La negativa a presentar la documentación correspondiente de la instalación, que la autoriza, a la Policía Local y demás funcionarios municipales competentes que designe el Ayuntamiento.
- i) La falta de retirada de la instalación al finalizar el periodo autorizado.
- j) La reiteración por dos veces en la comisión de una infracción leve o de una grave y una leve en un año.

Son infracciones muy graves

- a) La instalación de cualquier elemento sin estar homologado cuando ello sea preceptivo.
- b) La instalación de los veladores y otros elementos en lugar distinto al autorizado.
- c) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más de un 50 por ciento.
- d) La instalación de veladores en un 50 por ciento más de los autorizados.
- e) La realización de la instalación de forma que obstaculicen zonas de paso peatonal, acceso a centros o locales públicos o privados, y el tránsito de vehículos de emergencia, así como cuando no se respete el horario de carga y descarga.
- f) La falsedad, manipulación u ocultación de los datos o de la documentación aportada en orden a la obtención de la correspondiente licencia.
- g) El incumplimiento del horario de cierre que exceda de una hora.
- h) Ceder por cualquier título o subarrendar la explotación de la instalación a terceras personas.
- i) La negativa a recoger la instalación habiendo sido requerido al efecto por la Autoridad Municipal.
- j) Desobedecer las órdenes de los Servicios Municipales, así como obstruir su labor inspectora.
- k) El deterioro muy grave de los elementos del mobiliario urbano, anejo o colindante al establecimiento, que se produzca como consecuencia de la actividad objeto de la licencia.
- l) La comisión de dos infracciones graves en un año.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Artículo 23º.- Instalaciones carentes de licencia.- Las instalaciones sujetas a esta Ordenanza que se implanten sobre terrenos de dominio público municipal sin la preceptiva licencia, serán retiradas de modo inmediato por los servicios municipales, sin más previo aviso que la notificación al interesado de la orden dictada por la Alcaldía-Presidencia, la cual actuará en ejercicio de las potestades de recuperación de oficio de los bienes y de su uso común general. Dicha notificación podrá practicarse en el mismo acto de la ejecución material de la resolución, que se llevará a efecto por los servicios municipales.

Artículo 24º.- 1. Las medidas cautelares que se pueden adoptar para exigir el cumplimiento de la presente ordenanza consistirán en la retirada del mobiliario y demás elementos instalados en los supuestos recogidos en apartado 2.2 de este artículo, así como su depósito en dependencias municipales.

2. Potestad para adoptar medidas cautelares:

2.1. El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, por iniciativa propia o a propuesta del Instructor, podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer, de conformidad con el art. 56.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2. El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas cautelares que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, en los siguientes supuestos:

- a) Instalación de elementos sin licencia municipal.
- b) Ocupación de mayor superficie de la autorizada, con la finalidad de recuperar la disponibilidad del terreno indebidamente ocupado para el disfrute de los peatones.
- c) Cuando requerido el titular o representante para la recogida, la retirada la instalación se incumpla lo ordenado por la Autoridad Municipal o sus agentes.

2.3. Las medidas cautelares durarán el tiempo estrictamente necesarios y deberán ser objeto ratificación o levantamiento dentro de los quince días siguientes a su adopción.

Artículo 25º.- 1. Las infracciones a esta ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

A. Las infracciones leves: Multas entre 150,00.- y 750,00.- euros y/o suspensión temporal de la autorización de ocupación de dominio público municipal de uno a diez días naturales.

B. Las infracciones graves: Multa entre 750,01.- y 1.500,00.- euros y/o suspensión temporal de la autorización de ocupación de dominio público de once a veinte días naturales.

C. Las infracciones muy graves: Multa entre 1.500,01.- y 3.000,00.- euros y/o la suspensión temporal de la autorización de ocupación de dominio público de más de veinte días o de forma definitiva.

2. La comisión de las infracciones muy graves podrá llevar aparejada la imposición de la sanción accesoria de inhabilitación para la obtención de autorización de esta naturaleza por un período de hasta cinco años y por tanto pérdida de derechos de situación.

3. Para la graduación de las sanciones se atenderá al grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; la continuidad o persistencia de la conducta infractora; la naturaleza de los



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

perjuicios causados y la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Artículo 26º.- El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 24º.- 1. Será competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

2. La función Instructora se ejercerá por el funcionario que designe el órgano competente para la incoación del procedimiento.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- El Ayuntamiento podrá realizar Planes Especiales de Aprovechamiento de la Vía Pública (que no tendrán naturaleza urbanística) sobre ocupación, estética y/o diseño de mobiliario en cuantos lugares de la ciudad estime conveniente. Para la elaboración de dichos Planes de Aprovechamiento, se tendrá en cuenta la opinión de las Asociaciones legalmente constituidas. El Excmo. Ayuntamiento publicará los Planes Especiales de Aprovechamiento, los cuales contendrán los modelos aprobados de mesas, sillas, separadores, toldos y cualquier otro mobiliario a instalar en las zonas afectadas, tras lo cual se dispondrá de un periodo de seis meses para su cumplimiento.

A los efectos de adaptación en lo que se refiere a las normas establecidas en esta ordenanza se establece como plazo máximo, el 31 de junio de 2018.

Segunda.- De todo lo relacionado con esta Ordenanza se dará cuenta a una Comisión de Seguimiento, que se crea en el presente Reglamento, estando integrada por seis miembros; tres miembros en representación del Ayuntamiento a designar por el Alcalde, y tres miembros a designar por la Asociación mayoritaria del sector de la hostelería/restauración de la Línea de la Concepción. Las competencias de esta Comisión de Seguimiento serán de dos tipos:

1. Todos los temas derivados del desarrollo de la propia Ordenanza.
2. El conocimiento de las quejas y asuntos que puedan presentar los vecinos y los propios hosteleros.

Esta Comisión dará audiencia a todos los afectados y podrá instar al Ayuntamiento que sus Servicios técnicos municipales emitan el correspondiente Informe. Tras lo cual elevará su dictamen, no vinculante, a la Delegación Municipal que tramite los expedientes relacionados con el objeto de la consulta y dictamen.

Tercera.- Se faculta a la Alcaldía o Concejales en quien delegue, para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Cuarta.- La Ordenanza entrará en vigor en los términos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La presente Ordenanza deroga y sustituye a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Sombrillas y otras Instalaciones Análogas con Finalidad Lucrativa para La Línea de la Concepción, aprobada por el Pleno en sesión de 13 de diciembre de 2012 y publicada en el BOP Cádiz de 02/01/2013 y núm. 1.”

Segundo.- Someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, con publicación de anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de 30 días hábiles se puedan presentar alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, procediéndose a publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación definitiva la Administración Estatal y Autonómica.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica/Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento: www.lalineas.es

Cuarto.- Facultar al Alcalde Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto. “””

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que le parece magnífico que por fin en el Ayuntamiento se cuente con una nueva ordenanza que regule la ocupación de suelo público y le parece igualmente bien, que además se haya tenido diálogo e interlocución con los hosteleros de la Ciudad, que son los que van a tener que bregar con esta ordenanza. Le gustaría que el Ayuntamiento vele por el cumplimiento de la misma, porque si realmente están bien pensada y diseñada pensando en el beneficio de los pequeños y medianos empresarios que tengan sus negocios y también en los ciudadanos para facilitar por ejemplo, entre otras cosas, el tránsito por aquellas calle en las que hay una gran cantidad de sillas y mesas. Adelanta el voto a favor de su Grupo.

Seguidamente el Sr. Chacón Mari (P.P.), manifiesta que pasados cinco años de la anterior ordenanza de ocupación de mesas y sillas, cree que ha llegado el momento de su modificación, atendiendo las demandas de hosteleros y vecinos. Teniendo en cuenta que desde que entró en vigor la nueva Ley del Tabaco en enero de 2011 prohibiendo el consumo dentro de los establecimientos públicos, son cada vez más la demanda de un espacio en la vía pública donde se pueda fumar y los hosteleros no vean mermado su negocio. Para ello la administración municipal debe regular estos espacios para que sean principalmente de disfrute de los vecinos y a la vez sirva para generar riqueza y empleo tan faltos en este municipio, actuando de árbitro como no puede ser de otra forma regulando estos espacios. El objeto de esta ordenanza además de la inclusión de algunos tipos de mobiliario que empieza a ser demandado, como barriles, toldos móviles etc.. es ornamentar la Ciudad, sobre todo la zona centro, principal recurso de empleo en la hostelería, obligándoles a cumplir ciertos



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

requisitos estéticos, como la eliminación de publicidad agresiva en este tipo de mobiliario, la homogeneización de la terraza evitando sensación de desorden, haciendo la calle por donde todos transitamos un espacio atrayente. Hay que tener en cuenta el futuro de la ciudad que queremos y que podemos, no tenemos suelo para grandes industrias, tenemos grandes playas, diría que de las pocas salvajes que quedan en todo el mediterráneo español, y para atraer gente a nuestras playas y a nuestra ciudad y convertirla en destino turístico de referencia debemos cumplir ciertos criterios estéticos que acompañen a la calidad de ciudad que queremos ofrecer. Vamos a proteger de marquesinas cerradas los puntos de mayor interés turístico, que por circunstancias se permitieron un día, entendemos que estéticamente ofrece un espectáculo visual deplorable, se dará un tiempo prudencial para poder quitar la marquesina y en algunos casos devolver el espacio a la vecindad. Se prohibirá la inclusión de fotografías de gran tamaño de los productos de venta de los restaurantes y bares, pudiendo solo incluir un tamaño determinado, más bien pequeño. Para ello se ha creado tres zonas principales, donde la zona roja será la de mayor protección, que incluye la zona central, las contiguas y las de litoral. A los hosteleros en ciertas calles y plazas de gran tamaño se le ha previsto la inclusión de hasta un 50% más de mesas y sillas en lugares donde no estorben y con el visto bueno de los técnicos municipales, por supuesto, tales como la Velada, Plaza de la Constitución, Padre Valenzuela etc.. También se ha incluido un seguimiento donde se incluyen tres miembros del sector nombrados por la asociación mayoritaria y tres miembros del ayuntamiento nombrados por el Alcalde, donde se llevarán las quejas y repartos de calles en situaciones de conflicto de intereses etc.. Con todo esto, cree que la administración cumple los requisitos de procurar una Ciudad con mayor rango estético que con total seguridad repercutirá en un futuro en la mejora económica del sector ayudándoles a crecer y a generar riqueza y empleo para todos.

Acto seguido el Sr. Fernández Parrado, Portavoz del Grupo Municipal la Línea 100x100, señala que tras las dos modificaciones introducidas en la comisión informativa, entiende que esta nueva ordenanza viene a regular el uso común especial normal de los bienes de dominio público, es decir, el cómo se va a compartir el espacio los transeúntes con los veladores y marquesinas que instalan los hosteleros como atracción hacia su actividad que es uno de los motores principales de la economía local. El eterno debate sobre si hay demasiados veladores o poca calle libre se intenta resolver poniendo límite a la multiplicación de enseres colocados en la vía pública, de forma que en ningún caso supere el 50% del ancho de la calle. También se incluyen medidas de tipo estético que buscan transmitir a nuestros visitantes una imagen de Ciudad que la haga más atractiva. Aspectos anteriormente no regulados como mayor especificación de las condiciones técnicas y estéticas del emplazamiento y del mobiliario o el cambio de titular, así como la regulación de las inspecciones, infracciones, sanciones y medidas cautelares, y planes especiales de aprovechamiento de la vía pública sobre ocupación estética y/o diseño de mobiliario, cuya adaptación concluirá el 31 de julio de 2018, todo ello con el fin de atender y dar respuesta a las nuevas situaciones planteadas, se ponen en valor. Se crea, como dato a destacar una comisión de seguimiento cuya composición será paritaria con tres miembros cada parte, tanto de la administración municipal como de la asociación de hosteleros de mayor implantación en la Ciudad, a fin de examinar y proponer actuaciones en relación con la ejecución de la ordenanza y/o a las quejas formuladas por vecinos y por los propios hosteleros, otorgando mayor transparencia a la actuación municipal. Con la aprobación de esta ordenanza, una vez concluya el plazo de alegaciones, quedará derogada la de 2012, con lo que esperamos una convivencia más pacífica entre hosteleros y transeúntes.

A continuación el Sr. Villar Iglesias (P.A.) adelanta el apoyo de su Grupo en este punto. Aunque si le queda la duda, y supone que por eso se habrá hecho la comisión, que siempre va a dar garantía, esa comisión de hosteleros y Ayuntamiento, porque le dejaba un poco en la duda, era como recoge la ordenanza las limitaciones y previo estudio de servicios técnicos y Policía Local, y le parecía que algún momento pueden ser medidas arbitrarias, e incluso en algún momento, puede crear agravios comparativos. Quiere aportar la



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

posibilidad de que se hiciera un estudio detallado calle por calle, para que se quedara recogido ya en la ordenanza donde se puede y donde no se puede. Insiste en el tema de la creación de esa comisión, que es donde van a estar representados los hosteleros, si hubiera un agravio comparativo se podría solventar.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para decir que no le parece descabellado lo que está diciendo el Sr. Villar Iglesias.

En un segundo turno de intervención el Sr. Chacón Mari (P.P.), señala que más o menos lo tienen visto y pensado, pero obviamente puede ser que se queden algunas cosas en el tintero, y ya en las reuniones se irá escudriñando y detallando todo esto, donde y qué zonas son las apropiadas, algunas ya las tienen pensadas, pero hay otras donde habrá que sentarse a debatir estos temas.

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejala del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

5º.- DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO DEL AREA AN-5 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE LA BAHIA DE ALGECIRAS.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Impulso y Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de Diciembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“”Visto el expediente que se tramita encaminado a la aprobación del Estudio de Detalle del Área AN-5 del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, promovido por la concesionaria La Línea City Port, S.L. y presentado ante este Ayuntamiento por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Resultando que el expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017, y sometido al trámite de información pública, se presentó una única alegación por D. Carlos Javier Rodríguez Romero.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de agosto de 2017, acordó estimar las alegaciones formuladas y someter nuevamente a información pública el documento modificado, con las incorporaciones señaladas en el informe jurídico de fecha 6 de julio de 2017.

Resultando que este nuevo período de información pública por plazo de veinte días hábiles tiene lugar mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos municipal el día 29 de agosto



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

de 2017, Diario Europa Sur de fecha 7 de septiembre de 2017 y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 173, de 11 de septiembre de 2017.

Resultando que con fecha 9 de octubre de 2017, y bajo el asiento nº 15005 del Registro General de Entrada, se presenta por D. Carlos Javier Rodríguez Romero alegaciones al documento sometido a nueva información pública; escrito de alegaciones que se estructura en cuatro apartados: 1) en cuanto a la ocupación del suelo; 2) en cuanto a la ordenación de volúmenes y el diseño de los viales; 3) en cuanto al diseño de la red viaria, y 4) en cuanto al contenido documental.

Resultando que con fecha 23 de octubre actual se emite informe por la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano, que propone la desestimación íntegra de las alegaciones formuladas con base en los fundamentos señalados en el punto segundo del citado informe, al considerar, en síntesis, que el Estudio de Detalle cumple con las determinaciones del Plan Especial del que es desarrollo, y que el diseño de la red viaria regulado en el art. 134.2 del PGOU vigente no resulta de aplicación para el viario dentro del espacio portuario. Asimismo, propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle Modificado.

Considerando que el documento que se tramita cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Considerando en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, y teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 22.2.c) y 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por D. Carlos Javier Rodríguez Romero en escrito de fecha 9 de octubre de 2017, con base en el punto segundo del informe emitido por la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano el día 23 de octubre de 2017, del que se dará traslado al interesado.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle modificado del Área AN-5 del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, promovido por la concesionaria La Línea City Port, S.L., y redactado por la Arquitecto D^a Montserrat Tous Romero en julio de 2017.

Tercero.- Proceder al depósito de un ejemplar del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Cuarto.- Remitir el Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento, según dispone el art. 40.2 de la LOUA.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones y actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo. """"

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González (PSOE), manifiesta que aunque la técnico municipal tuvo a bien explicarnos en la comisión informativa algunas dudas y algunos detalles, el asunto



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

aparte de que se ha alargado en el tiempo, hay en el expediente informes de hace casi un año, presenta cierta confusión o diversidad a la hora de interpretar por parte de profesionales y también otro de fuera del Ayuntamiento, que han presentado alegaciones, alegaciones que son informadas favorablemente por la técnico municipal en principio, posteriormente hay informes en contra a nuevas alegaciones, o a una continuación de las alegaciones iniciales, las que en ambos casos se esgrimen argumentos legales y se citan incluso, elementos jurídicos del planeamiento, el mismo argumento para defender posturas diferentes y no es porque el asunto sea complejo en sí, sino porque se trata de determinar algunas cosas obvias, que parece que nadie recuerda, como que el estudio de detalle está pensando para ordenar volúmenes y ordenar rasantes; pero acerca de cuestiones sobre si se respeta el PGOU o no, si debería emplearse un plan especial en vez de un plan de detalle..., en fin una serie de cuestiones muy técnicas, que reflejan discrepancias, por ello el Grupo Socialista se va abstener.

Por su parte el Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.) señala que el expediente es largo, viene arrastrando informes y distintas aprobaciones que han sido sometidos a información pública, ante las cuales ha habido en dos ocasiones unas alegaciones de un técnico externo, y como bien ha dicho el Sr. Tornay, en principio se estimaron parte de las alegaciones y se sometió de nuevo a información pública, una vez que se recibieron las segundas alegaciones se estudiaron y se informaron por parte de los técnicos, no había fundamento alguno que hiciera pensar que tuvieran que ser tenidas en cuenta y por tanto se somete a la aprobación definitiva; además, entiende que es un expediente muy importante para la Ciudad.

Seguidamente el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) dice que estamos ante una alegación a la alegación, y que lo que pasa en este caso no se puede entender si no es desde las ganas, por motivos que no alcanza comprender, de demorar el proyecto más ambicioso que se ha acometido en la Ciudad en muchísimos años: la construcción de un puerto para megayates y todo lo que conlleva esa obra a su alrededor, en cuanto a creación de empleo, atracción de turismo y negocios futuros. Pues parece que nada de esto es suficiente para quien en el periodo de exposición pública, tras una aprobación inicial de la Junta de Gobierno a propuesta de la Autoridad Portuaria, alegó contra la aprobación del Estudio de Detalle del Área AN5 del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, promovido por la concesionaria La Línea City Port, S.L., por una rotonda que estaba desplazada unos metros en los planos, razón por la cual se admitió la alegación y por tanto hubo que modificarlo y adecuarlo todo a los criterios alegados. Ahora de nuevo, lejos de haber presentado todas las objeciones en aquella ocasión, estamos hablando de marzo pasado, una vez aprobado el documento con la corrección mencionada, justo cuando se agota el plazo de la segunda exposición pública, se vuelven a presentar otras cuatro alegaciones, el 9 de octubre, además, que es lo llamativo, como muy bien explica la letrada municipal en su informe, sin tener en cuenta el ámbito competencial municipal ni la propia Ley de Puertos. Por tanto, el Estudio de Detalle que se presenta en esta ocasión cumple con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y con las determinaciones del Plan Especial ya que el diseño de red viaria del PGOU no es de aplicación dentro del espacio portuario, razón por la cual, tras un detallado y exhaustivo razonamiento fundado en derecho, la letrada propone la desestimación de las cuatro alegaciones y la aprobación definitiva del estudio de detalle modificado.

En un segundo turno de intervención el Sr. Villar Iglesias (P.A.), señala que este asunto le genera las mismas dudas que al Grupo Municipal Socialista, sin embargo, entiende la importancia de que se dé luz verde a este tema, para que el desarrollo del puerto que es importantísimo para nuestra Ciudad se haga lo antes posible. Pediría un poco más de esfuerzo por parte de los técnicos para ver si se puede llegar a una entente, para que no vaya ir esto a un procedimiento administrativo y que se vuelva a quedar bloqueado el tema. Repite que por el interés general de la Ciudad adelanta el voto a favor.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

El Sr. Tornay González (PSOE), está de acuerdo con lo que dice el Sr. Fernández Parrado, acerca de la importancia del proyecto, y no es eso lo que le genera dudas, ni discute en ningún momento, quiere que quede claro; sin embargo, el hecho de que un proyecto sea importante no significa ni que se pueda hacer de cualquier manera, ni significa tampoco que el hecho de que se presenten alegaciones presuponga que el interés sea obstaculizar la viabilidad del proyecto, eso es un juicio de valor que no comparte, lo único que puede hacer intentando ser objetivo es ceñirse a un documento que presenta un alegante que además de ser un técnico reconocido en la Ciudad, que además ha trabajado en el Ayuntamiento también, en colaboración con otros equipos de gobierno del Partido Popular, redactando incluso el avance del PGOU y por tanto debe saber de lo que habla y hay que atenerse a la argumentación técnica que da, que es lo que genera sus dudas.

Acto seguido el Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.) cree que es importante aclarar ciertas cosas; en primer lugar, dice que puede ser cierto que este tipo de alegaciones según la forma y según el fondo pueda considerarse un intento de torpedear un proyecto municipal, puede coincidir en que sea un juicio de valor, pero en esta ocasión lo comparte con el Sr. Fernández. Sigue diciendo que no ha sido capaz de entender el 100% del documento por los cuales esta persona presenta alegaciones, porque hay una parte que está escrita en cirílico, debe ser algo no sustancial porque los técnicos no han hecho referencia a esa parte del informe. Por otra parte, en las primeras alegaciones en las que sí es cierto que se le estiman y que de hecho porque cree que es una característica común a todos los proyectos que están llevando a cabo este equipo de gobierno, cuando algo se considera que tiene que ser estimado se estima venga de donde venga y es más, el documento una vez que se estimó las alegaciones se volvió a someter a información pública, al entender que la modificación era sustancial y que así debería hacerse y dar posibilidad a que se pudieran volver a presentar alegaciones como así fue, pero no es cierto que se estimarán las alegaciones que presentaba este señor exactamente, lo que ocurrió es que los técnicos al revisar el documento se dieron cuenta de un detalle, de un matiz, que no se habían percatado en una primera instancia; es cierto que este Sr. alegaba que se desplazaba una rotonda una serie de metros, pero el motivo de por qué se estimaron esas alegaciones no era ese, sino que la rotonda realmente no pertenecía al ámbito del Estudio de Detalle, con lo cual ya no tenía sentido legal, porque realmente no tenía que estar en el Estudio de Detalle, por eso se admitió. En cuanto a la segunda alegación, coincide con el Sr. Helenio Fernández en el hecho de que no haber presentado todas las alegaciones en el mismo documento, no puede entenderse de otra forma que no sea la de intentar retrasar el procedimiento, porque las alegaciones no son continuación una de la otra, son alegaciones distintas, se podían haber presentado todas en un primer documento y no haber provocado el retraso que se le ha provocado a este expediente. También es cierto, que con la Ley en la mano, está en su derecho de hacerlo como realmente quiera, lo ha hecho, y en este caso las alegaciones que presenta se entiende que no tiene sustento legal alguno, por la sencilla razón, en el fondo, porque la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dice en su artículo 18, que los derechos que tiene el Estado sobre el desarrollo portuario no pueden verse mermados por los derechos o competencias que tienen las administraciones locales en la ordenación del territorio. Otro detalle importante en tener en cuenta, es que el plan especial es un plan de interés supramunicipal, no hay que olvidar que es un plan especial de ordenación de la zona portuaria que afecta no solo a La Línea, sino también a Algeciras, San Roque y Los Barrios. No se puede superponer las determinaciones que contengan el Plan General a un Plan Especial de Ordenación de carácter supramunicipal, de hecho la propia Ley lo dice, la obligación del Plan es simplemente marcar la zona en donde se vaya a construir el puerto. Se ha considerado que las alegaciones deben ser desestimadas como ha venido a reflejar el técnico en su informe.

El Sr. Fernández Parrado (La Línea 110x100) se reitera en la coincidencia de por qué no se hicieron las alegaciones de una vez, para que fueran resueltas, por lo que los indicios dan que pensar, porque lo lógico hubiese sido presentarlas todas de una vez.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala **no adscrita**: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejala del Grupo Municipal **Andalucista**: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **Popular**: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez y de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **La Línea 100x100**: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, y la **abstención** de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **Socialista**: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera, aprobar por mayoría, la propuesta anteriormente transcrita.

6º.- DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. RELATIVA AL ÁREA DE MOVIMIENTO Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES FUERA DE ESTA ÁREA, EN LAS ZONAS DE ORDENACIÓN DESTINADAS A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se da lectura al **DICTAMEN FAVORABLE**, emitido por la Comisión Informativa de Impulso y Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria, celebrada el día **5 de Diciembre de 2017**, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Dada cuenta del expediente que se tramita relativo a la Innovación mediante Modificación del PGOU vigente, según documento redactado por D. José Antonio Gavira Montes, al objeto de equiparar las determinaciones establecidas en el planeamiento general para las zonas de vivienda unifamiliar aislada en cuanto a su área de movimiento y posibles elementos auxiliares fuera de ésta (tales como piscinas, equipos de depuración, pérgolas decorativas, etc.), siendo estas zonas las que están calificadas con ordenanza 16 a/1, 16 a/2 y 16 b/3, y aquellas manzanas con esta tipología de vivienda en los ámbitos de los Sectores 14B.01.01. "Santa Margarita", 14C.01.01. "Venta Melchor", 14C.03 "Torrenueva", 14D.01.01. "Alcaidesa Playa" y 14D.02.02. "Alcaidesa Cortijo".

Resultando que dicho expediente fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario con fecha 6 de abril de 2017 y sometido al preceptivo trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el BOP de Cádiz nº 82, de fecha 4 de mayo de 2017, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el día 18 de abril de 2017 y en el diario Europa Sur, de fecha 2 de mayo de 2017.

Resultando que durante este período de información pública no se ha formulado alegación alguna al mismo, según consta en la certificación de la Secretaría General de fecha 15 de junio de 2017.

Resultando que por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se ha emitido el informe preceptivo y no vinculante, de carácter favorable a la propuesta de modificación del art. 326 de las normas urbanísticas, relativo al suelo urbano consolidado, y desfavorable en cuanto a la modificación del art. 402 de las normas, relativo a los sectores de suelo urbanizable programado, "ya que no se justifica expresa y concretamente la



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

necesidad de alterar las distancias a lindero establecidas por el PGOU y el alcance de dicha modificación en los sectores afectados.”

Resultando que con fecha 17 de agosto de 2017, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de D. José Antonio Gavira Montes, aportando un estudio del grado de desarrollo de los sectores de suelo urbanizable afectados por la modificación, exponiendo que parte de ellos están sin edificar e incluso, que los más colmatados son los que tienen las parcelas de menor superficie. Y de otro lado, también se incide en la diferencia de las distancias entre estos sectores y el medianero, que es la ordenanza 16b procedente del antiguo Plan Parcial “Santa Margarita”, consiguiendo una uniformidad de criterio.

Resultando que se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal con fecha 1 de septiembre de 2017, entendiéndose que la justificación presentada da cumplimiento al informe de la Delegación Territorial respecto a la modificación del art. 402 de las normas urbanísticas del PGOU. Asimismo, la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano informa favorablemente el expediente el día 4 de septiembre, entendiéndose suficientemente motivado el objeto de la Modificación en los términos exigidos por el órgano provincial, quedando subsanada la deficiencia observada; informe en el que consta la nota de conformidad del Sr. Secretario General, al amparo de lo previsto por el art. 3.b del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

Considerando lo dispuesto en los arts. 19, 31, 32, 36, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del PGOU, redactada por D. José Antonio Gavira Montes, con el objeto de regularizar las determinaciones establecidas en el planeamiento general para las zonas de vivienda unifamiliar aislada en cuanto a su área de movimiento y posibles elementos auxiliares fuera de ésta (tales como piscinas, equipos de depuración, pérgolas decorativas, etc.), siendo estas zonas las que están calificadas con ordenanza 16 a/1, 16 a/2 y 16 b/3, y aquellas manzanas con esta tipología de vivienda en los ámbitos de los Sectores 14B.01.01. “Santa Margarita”, 14C.01.01. “Venta Melchor”, 14C.03 “Torrenueva”, 14D.01.01. “Alcaidesa Playa” y 14D.02.02. “Alcaidesa Cortijo”. Se incorporará al documento que fue aprobado inicialmente, como Anexo al punto 1.5 del mismo, la justificación presentada por el promotor de la actuación con fecha 17 de agosto, que subsana la deficiencia observada en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quedando suficientemente motivado el objeto de la Modificación.

Segundo.- Proceder al depósito de un ejemplar del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, en los términos del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo, junto al documento debidamente diligenciado, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la nueva normativa de los arts. 326 y 402 del PGOU, derivada de la aprobación del expediente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones y actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.””””



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González (PSOE) adelanta el voto favorable, pues cree que lo que se plantea es razonable, es regularizar las determinaciones que se establece en el planeamiento general, para que no se aplique de forma incoherente en un sitio de una manera y en otros de otra y se produzcan situaciones como que parcelas mayores tengan mucho menos espacio para respetar con respecto a los linderos que en vez de parcelas más pequeñas; por tanto, le parece perfecto que se regularice esa situación y que afecte por igual a todos.

Seguidamente el Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.), cree que poco más hay que añadir, pues se trata de aprobar de manera definitiva esta modificación de plan que va a permitir la homogeneización de la normativa urbanística en las zonas que se han mencionado, al objeto de dotar de una mayor coherencia a la ordenación de toda la zona, la tipología de vivienda unifamiliar que es la que le afecta. Comenta que no hubo alegaciones en el plazo de exposición pública, si bien emitió informe preceptivo, no vinculante, la Junta de Andalucía indicando que consideraba que no estaba suficientemente justificada una parte del ámbito de aplicación el cambio de la normativa; se mantuvo una reunión en la Delegación Provincial donde se expuso el tema y donde se acordó con la Delegación el que se modificara el documento, añadiendo o ampliando esa justificación, con esa justificación la Delegación entendía que daba por satisfecho el “reparo” que puso en su informe. Sigue diciendo que la Delegación Territorial no vuelve a informar, salvo que haya una información pública nueva, por eso es por lo que no emite de nuevo informe la Junta de Andalucía.

A continuación, el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) matiza que el informe era preceptivo pero no vinculante, y que a pesar de eso se ha procedido a las modificaciones y se ha justificado las modificaciones. Entiende que es un planteamiento coherente de cara a homogeneizar la zona.

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejala del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

7º.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLITICOS:

7.1.- DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS BONIFICACIONES DE LAS MATRICULAS DE LA UNED.

Por el Sr. Aragón Rodríguez se da lectura a proposición del tenor literal siguiente:

“””En Andalucía el Gobierno presidido por Susana Díaz ha aprobado la bonificación del 99% de las matrículas en las universidades andaluzas en el curso 2017/18 para aquellos alumnos y alumnas



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

que aprueban sus asignaturas en primera matrícula, lo que permitirá un acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades, y en el que el único condicionante para el futuro de nuestros jóvenes sea su esfuerzo y su talento y no el nivel de renta de sus familias.

Los socialistas consideramos fundamental un diseño de una universidad gratuita acompañada de un potente sistema de becas para el conjunto de España, alineado con los principales países del espacio europeo de educación superior que debe ser nuestro referentes.

Si queremos transformar nuestro modelo productivo para basarlo en el talento y las ideas que son clave para la competitividad económica, debemos poner la educación superior al mismo nivel a que se encuentran la sanidad o la educación obligatoria para lo que la gratuidad es una pieza fundamental.

Los recortes impuestos por el Gobierno de Rajoy ha provocado que miles de jóvenes de las familias más humildes se hayan visto expulsados de la universidad por unas matrículas abusivas, unas becas empobrecidas, un 20% menos entre 2011 y 2015, y con requisitos caóticos, que ha provocado que por ejemplo en Andalucía casi 10.000 becarios andaluces hayan tenido que reintegrar sus ayudas.

También se han reducido drásticamente los complementos a estudios, como la movilidad y el aprendizaje de idiomas, afectando a los que menos tienen, a su empleabilidad y su futuro.

El modelo educativo del PP tiende hacia el del Reino Unido, el país más caro con diferencia en Europa para cursar estudios superiores y contrasta con el de Andalucía, que está dando pasos para alinearse con Austria, Francia o Alemania, donde los precios son simbólicos.

Se da el caso de que el alumnado matriculado en la UNED desde Andalucía no se beneficia de ninguna bonificación. Debemos recordar que la UNED depende de Estado y que no forma parte de las universidades públicas andaluzas. Aún así, en este marco, la Junta de Andalucía, a través del consejero de Economía y Conocimiento ha mostrado su disposición a ampliar la bonificación de matrículas a la UNED a los alumnos que residan en Andalucía, aunque es el Gobierno central, como responsable de esta institución, el que tiene en su mano la gratuidad de las matrículas de ésta y de las universidades de toda España.

En España hay unos 140.000 alumnos matriculados en la UNED, de los que 20.000 son andaluces, y de estos unos 8.000 son becarios del Ministerio de Educación. En la provincia de Cádiz, en el curso 2016-2017 unos 3.400 alumnos se matricularon en los estudios que oferta la universidad a distancia. En el curso actual aún está abierta la matrícula, contabilizándose hasta el momento unos 2.700 alumnos.

La Junta ha recordado que cualquier opción “legal y sostenible económicamente” debe contar con el visto bueno de la Junta y del Consejo de Gobierno de la UNED, entidad dependiente del Ministerio de Educación.

Consideramos que tenemos una obligación con el alumnado de la UNED de la provincia, de cuyo consorcio esta institución es miembro y contribuye significativamente con su financiación en algo más de 500.000 euros.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Defendemos la igualdad de oportunidades y la igualdad en la concurrencia a los beneficios de los instrumentos que los poderes públicos despeguen para alcanzarla. Por ello, creemos que el Gobierno de España debe aplicar esta bonificación, ya que se trata de una universidad de titularidad estatal. Si no existe tal disposición, la Junta podría hacerlo siempre que tuviera la autorización del Gobierno.

Por todo ello, el Grupo socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de La Línea de La Concepción reclama al Ministerio de Educación del Gobierno de España que implante la bonificación de las matrículas del alumnado de la UNED en toda España, siguiendo el modelo aplicado por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el sistema de universidades públicas andaluzas.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de La Línea de La concepción insta al Consejo de Gobierno de la UNED que permita a la Junta de Andalucía bonificar las matrículas del alumnado de la UNED residente en la comunidad autónoma como hace con el resto de estudiantes de las universidades públicas andaluzas, en el caso de que el Ministerio de Educación del Gobierno de España no lo haga.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Educación del Gobierno de España, a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, a la UNED, a los miembros de la Junta Rectora del Centro Asociados de la UNED en la provincia."""

Abierto el debate de la proposición que antecede, el Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.), señala que puede compartir el fondo de la cuestión, pero que no está de acuerdo con parte de la exposición que se ha hecho y mucho menos con parte de los datos que se han aportado, que no son todo lo riguroso que podrían ser. En cuanto al tema en cuestión puede aportar una noticia publicada el 25 de octubre, en donde se anuncia que el Partido Popular a través de su Portavoz Sr. Saldaña propondrá al Parlamento que los jóvenes de la UNED se acojan a la bonificación del 99% de las tasas. Si bien es cierto que hay cosas en las que no puede coincidir, como por ejemplo en que se intente separar la responsabilidad de la Junta de Andalucía, indicando que estos alumnos dependen únicamente del Ministerio, pero esto no es cierto claramente, porque cuando incluso la Junta de Andalucía hace un recuento de los alumnos universitarios que tiene Andalucía incluye a los de la UNED, por tanto, los considera alumnos propios. Sobre la disminución de becas, puede aportar datos que indican lo contrario, en el año 2017 la partida correspondiente a becas ha sido de 1.523 millones de euros, 1.400 de ellos destinados a la parte general, el sistema de becas se ha incrementado en 252 millones de euros desde el año 2011. Por tanto, compartiendo el fondo de la cuestión y viendo además la noticia publicada hace apenas ocho días, donde ya se anuncian que la Junta y la UNED negocian un convenio para bonificar a sus alumnos la matrícula, entiende que no tiene sentido presentar esta moción, por tanto adelanta que su Grupo se abstendrá.

A continuación el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) manifiesta que el asunto de las becas colea desde hace mucho tiempo, y le parece esencial que el único condicionante para el futuro de los jóvenes sea su esfuerzo y su talento y no el nivel de renta de sus familias, en este sentido a nivel personal, está dispuesto a apoyar esta proposición. Le llama la atención, por el contrario, que critiquen el sistema universitario inglés



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

que es el que tiene entre las diez mejores universidades europeas a siete: Cambridge, Oxford, University College London, Edimburgo, Imperial College London y Manchester, y que las que ponen como modelo a seguir sea Austria, que está en la 158 en el ranking, Francia que está la 19 o Alemania la 16. Así se explica que la primera universidad española ocupe el puesto 40, la de Barcelona, y la primera andaluza que es la de Granada, el puesto 84. Es extraño también que no mencionen que todas las empresas tienen a su disposición en la UNED un determinado crédito el cual está destinado a la formación de sus trabajadores a través del programa de bonificaciones a la Seguridad Social. A través del cual existe una gran cantidad de cursos gratuitos para trabajadores online. Toda formación financiada mediante estas ayudas "llamada formación programada por las empresas" comprende una serie de acciones formativas de las empresas y permisos individuales de formación, con el objetivo de cubrir las necesidades específicas de formación programadas por las empresas y sus trabajadores. Por lo demás, estamos de acuerdo en requerir al Ministerio para que implante la bonificación de las matrículas del alumnado de la UNED en toda España, para aquellos alumnos y alumnas que aprueban sus asignaturas en primera matrícula, o en su defecto, permita a la Junta de Andalucía bonificar las matrículas del alumnado de la UNED residente en Andalucía.

Por su parte el Sr. Aragón Rodríguez (PSOE), señala al Sr. Valenzuela Tripodoro, que si ya el Partido Popular se está sumando a lo que ya el Gobierno de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha de forma pionera en España, bonificando al 99% las tasas de matriculación con respecto a lo que tiene que pagar un alumno por cursar sus estudios en cualquier universidad andaluza y ya hay una tendencia publicada de que por parte del Partido Popular se va a caminar para que se aumente la bonificación, le parece magnífico, pues de lo que se trata es de que eso se implante. En el tema de las becas no está de acuerdo con él, porque las becas han disminuido el número, las cuantías y han aumentado los requisitos, de tal forma que nos podemos encontrar con un alumno de un rendimiento medio que no tenga problemas económicos pueda continuar perfectamente sus estudios y ese mismo alumno, de un perfil medio, si no tiene un nivel de renta adecuado se ve obligado a abandonar porque ya no tiene beca, eso es una cosa que hay que corregir. Al Sr. Fernández Parrado le señala que no ha criticado el sistema inglés, por experiencia propia ya que sus hijos uno ha estado en Manchester y la otra en Austria, le puede decir que en Austria la universidad es gratuita prácticamente, de tal forma que permite a una persona compatibilizar su trabajo y no tener esos agobios como aquí, de decir que hay que terminar antes porque le está costando un "riñón", se tiene mucho más acceso al sistema austriaco o alemán que al sistema inglés, está hablando de precio, no de calidad, por calidad nada más la titularidad de las universidades públicas de las privadas, se diferencian en un 900%, vale más determinadas enseñanzas en la universidad privada que en la pública, pero ¿Quién accede a eso?, tendrán más calidad, probablemente pero a qué precio. La verdad que es una pena la estadística que ha dado el Sr. Fernández, si en vez de ese ranking de universidades fuese de jugadores de fútbol o de equipos de fútbol, eso nos hace pensar a todos que hay que vertebrar esto de otra manera, que hay que darle más importancia a los temas educativos. Sobre cómo influye el precio de la matrícula de una universidad, según la comunidad autónoma hay tres factores que marcan el precio del crédito, el crédito es el concepto que tiene para valorar una matrícula, un crédito equivale a 25 horas de trabajo para los alumnos y los grados son 60 créditos por curso, aunque algunos pueden tener más. La titularidad, el grado y la comunidad autónoma son los tres factores que determinan el precio, para un mismo grado nos encontramos con diferencias de hasta el 236% dependiendo de la comunidad autónoma donde se estudie, las más baratas son Andalucía, Cantabria y Galicia y las más caras Cataluña, Castilla León y Madrid; el crédito en Andalucía vale 12'52, un curso de Ingeniería en Andalucía costaría 752 euros, en la UNED costaría 1.296 euros; Ciencias para la Salud, en Andalucía el primer curso costaría 757 euros, en Castilla y León 1.815 euros, en Madrid 1.693 euros y en Cataluña 2.379 euros, hay que fijarse la importancia que tiene estar dentro de una comunidad u otra, por ejemplo una Ingeniería o una Arquitectura en Andalucía costaría 757 euros, y sin embargo en Cataluña costaría 2.372 euros y en Madrid 1.591 euros, por lo que es muy importante la prioridad con la que la comunidad autónoma



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

le dé a los temas educativos para que al igual que se ha conseguido un sistema universal de enseñanza obligatoria, el sistema universitario le llegue a todo el mundo y que no sea una diferenciación el problema de tener más o menos renta, sino la disponibilidad, el talento y el esfuerzo que cada estudiante pueda desarrollar en sus estudios.

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala **no adscrita**: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejala del Grupo Municipal **Andalucista**: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **Socialista**: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **La Línea 100x100**: Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Doña María Carmen García Ruiz, Don Mario Helio Fernández Ardanaz y Don Bernardo Piña Cáceres, y se pronunciaron por **la abstención** los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales **Popular**: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez y **La Línea 100x100**: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Juan Domingo Macías Pérez y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por mayoría, la proposición anteriormente transcrita.

7.2.- DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN APOYO DE LAS PERSONAS LGTBI.

Por parte del Sr. Sánchez Martín del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a proposición del tenor literal siguiente.

“””La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.

A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el *bullying* por *lgtbifobia* están teniendo un repunte preocupante.

Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o el Congreso de los Diputados. De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para naturalizar y normalizar a todas estas personas que viven en una sociedad que, aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.

El *moobing* laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tiene que padecer hoy día.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Línea de La Concepción formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente: ACUERDOS

PRIMERO. Instar a este ayuntamiento a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

- a) Creación de un área específica LGTBI con dotación presupuestaria y personal.
- b) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.
- c) Implementación de un plan de diversidad para el municipio.
- d) Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio.
- e) Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.
- f) Formación en delitos de odio para Policía Local.
- g) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad.
- h) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.
- i) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.
- j) Elaboración de un protocolo de actuación que facilite, en el ámbito de las competencias municipales, el cambio de nombre a personas trans, en toda aquella documentación municipal acorde a la ley, según se recoge en la ley andaluza integral para personas transexuales de 2014.
- k) Inclusión de mujeres lesbianas, trans y bisex en las actividades y servicios que se ofrezcan desde el área de igualdad.
- l) Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI para colaborar en la organización de actividades y eventos."""

Abierto el debate de la proposición que antecede, la Sra. González Pérez (P.P.), expone que la mayoría de las medidas que se citan en la moción, se están llevando a cabo desde la Concejalía de Igualdad, además cree que se está haciendo una gran labor por parte de esta Concejalía, además la celebración de las fechas importantes ya se están haciendo, también cree que la Policía Local está formada y el personal del Ayuntamiento cree que no hay duda de que las personas que trabajan en Igualdad tienen una formación adecuada.

A continuación la Sra. Concejala de Igualdad, Doña María Carmen García Ruíz, dice que le parece acertada la moción en casi la totalidad de los puntos y pasa a enumerar la propuesta de acuerdo, para especificar cada una de ellas. En el punto A) donde dicen de crear un área específica LGTBI con dotación presupuestaria y personal, aquí está un poco en desacuerdo, incluso pediría que retiraran el punto, porque es inviable y



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

además mentiríamos a la ciudadanía sobre el que vamos a aportar personal específico cuando se sabe que personal no hay. En este sentido el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Igualdad, tiene diseñado una estrategia de trabajo con el colectivo LGTBI, que contempla los siguientes servicios: asesoramiento jurídico, servicio de información y atención psicológica, teniendo a sus servicios una técnica en información y promoción de actividades, una asesora jurídica y una psicóloga, quedando incluido este servicio dentro de los presupuestos de la Concejalía de Igualdad que dispone de dotación presupuestaria propia, este es el punto fundamental que piensa que no debería existir, en lo demás está de acuerdo, por ejemplo en el punto B) celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI, por parte de la Concejalía de Igualdad se vienen conmemorando todas las fechas significativas del colectivo, en concreto, la última fue con motivo de conmemorar el día del Orgullo que se desarrollaron junto con el colectivo, toda una serie de actividades culturales y lúdicas a las que nos remitimos y además estamos dispuestos a ampliar el calendario con fechas o propuestas que nos hagan llegar; sobre el punto C) Implantación de un plan de diversidad para el municipio, en este sentido en principio se está trabajando desde el IV Plan Municipal, que contempla al colectivo en distintas áreas con sus correspondientes acciones. No obstante, se podría seguir avanzando con el diseño de un Plan de Diversidad, por lo cual no solo no hay problema con este punto, sino que estamos en total sintonía con esta propuesta. En cuanto a la adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio, no existe inconveniente en este sentido de completar nuestra biblioteca municipal con obras destinadas al colectivo, estando totalmente abiertos desde esta Concejalía a la propuesta de títulos y autores. En relación con la formación en diversidad para el personal del Ayuntamiento, indicar que el personal de la Concejalía de Igualdad viene participando en todos los cursos y talleres de formación sobre el colectivo LGTBI, que se imparten desde el Instituto Andaluz de la Mujer, con el objeto de poner en práctica en el municipio todas las acciones que favorezcan el apoyo a este colectivo. Asimismo se contemplan desde el IV Plan de Igualdad, la realización de actividades de sensibilización dirigidas al personal municipal y en general a toda la ciudadanía. En cuanto al punto F) Formación en delitos de odio para Policía Local, dice que la formación de la Policía Local es continua en todos los aspectos y por tanto también con el colectivo LGTBI, aunque piensa que tendría que haber una formación mucho más continua y que se implicara los organismos competentes a que mejore esta formación del colectivo, o sea, que aparte del punto A) que como ha dicho anteriormente no cree que exista la opción de hacer un área específico, es el punto F) el otro que variaría, poniendo ese párrafo de que se ofertara una formación a este colectivo de Policía Local por parte de los organismos competentes. Sobre el punto G) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad, señala que desde la Concejalía de Igualdad se programan junto con el colectivo, actividades culturales que ayudan a sensibilizar y visibilizar en materia de diversidad y es nuestro objetivo continuar con esta línea de trabajo. En relación con el punto H) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género, le parece una aportación correcta y que tomará las medidas necesarias siguiendo el procedimiento administrativo que corresponda al efecto. En el punto I) donde se habla del reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referentes en materia de diversidad, está de acuerdo y de hecho ya se ha comenzado el camino en este sentido, menciona el homenaje que junto con el colectivo LGTBI se realizó a Carlos Lara en el pasado orgullo, y se seguirá en esta línea de actuación, realizando reconocimientos a personas relevantes en el colectivo. En cuanto al punto J) Elaboración de un protocolo de actuación que facilite, en el ámbito de las competencias municipales, el cambio de nombre a personas trans, en toda aquella documentación municipal acorde a la Ley, según se recoge en la Ley Andaluza Integral para personas transexuales de 2014, está totalmente de acuerdo y se seguirán los procedimientos legales establecidos a este efecto, para facilitar esta tarea. En relación con el punto K) Inclusión de mujeres lesbianas, trans y bisex en las actividades y servicios que se ofrezcan desde el área de Igualdad, dice que el colectivo tal y como viene haciendo podrá colaborar haciendo propuestas y participando en las actividades que se puedan organizar en conmemoración de las fechas del colectivo, siempre que sigan los procedimientos legalmente establecidos al efecto, no obstante, la prestación de servicios viene reservada al



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

personal de la Administración Local. Sobre el punto L) Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las Asociaciones para colaborar en la organización de actividades y eventos, entiende que ese contacto fluido y continuo con las Asociaciones para colaborar en la organización de actividades y eventos ya se viene produciendo, y se remite al desarrollo del último orgullo, y para continuar con esta línea se tiene previsto retomar el contacto justo pasadas estas fiestas. Como conclusión indica que están conforme prácticamente en todo, reitera lo del punto A) en retirarlo y el punto F) ampliarlo con el párrafo de: “Instando a los organismos competentes para que mejoren y amplíen la oferta de formación para este colectivo. Por lo tanto, están de acuerdo siempre que esos dos puntos se rectifiquen, suprimiendo el punto A) y ampliando el punto F) “Instando a los organismos competentes a que se siga formando al personal de la Policía Local”.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para señalar que el artículo 84 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento dice lo siguiente: “Enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición. Adición es la propuesta para añadir algo al dictamen o proposición. Las enmiendas o adiciones podrán presentarlas cualquier miembro corporativo, por escrito, antes de iniciarse la deliberación del asunto. Excepcionalmente la Presidencia podrá admitir a debate enmiendas a adiciones in voce si están de acuerdo la totalidad de los grupos políticos”. Por lo que a continuación se somete a votación el poder debatir la enmienda presentada por la Sra. García Ruiz del Grupo Municipal La Línea 100x100 que es aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Sánchez Martín (PSOE) pregunta a la Sra. García Ruíz, que le diga claramente que es lo que quiere enmendar.

Por su parte la Sra. García Ruiz (La Línea 100x100) señala que sería eliminar el apartado A) del punto primero y en el punto F) añadir: “Instar a los organismos competentes a que mejoren y amplíen la oferta de formación de este colectivo”.

Nuevamente interviene el Sr. Sánchez Martín (PSOE) indicando que la segunda propuesta le parece bien, pero la primera sería a condición de que se siga formando y aumentando la formación de las personas que ya están trabajando en el Área. Sigue diciendo que realmente la Policía Local no está muy formada en este sentido y lo dice por experiencia, exactamente por una mala experiencia, al haber acudido a la Policía Local y no saben cómo afrontar este tipo de circunstancias, por lo que cree que más que cualquier otro personal del Ayuntamiento, los primeros que deben saber de esto, son ellos. Es cierto que hay una colaboración, pero también le gustaría que hubiera mayor iniciativa.

La Sra. García Ruiz (La Línea 100x100) expone que están abierto a que cada vez que el colectivo tenga algo que sugerir lo haga, porque quizás el colectivo esté mal informado.

El Sr. Sánchez Martín (PSOE) agradece la disposición de la Sra. Concejala de Igualdad.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se va a abstener, como hace tradicionalmente en todo este tipo de mociones, pero no porque no esté de acuerdo, de hecho en los actos que hubo con motivo del Orgullo Gay participó en todo lo que pudo al igual que la mayor parte de los Concejales de su Grupo, cosa que de los Concejales del Grupo Socialista no se puede decir, porque presentan las mociones pero cuando hay actos que tienen que ver con el colectivo el único que comparece es el Sr. Yeraí Sánchez Martín.

La proposición que se somete a votación queda redactada como sigue:



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

“””La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI. -

A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el *bullying* por *lgbtphobia* están teniendo un repunte preocupante.

Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o el Congreso de los Diputados. De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para naturalizar y normalizar a todas estas personas que viven en una sociedad que, aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.

El *moobing* laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tiene que padecer hoy día.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Línea de La Concepción formula la siguiente MOCIÓN, y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

U N I C O.- Instar a este ayuntamiento a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

- a) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.
- b) Implementación de un plan de diversidad para el municipio.-
- c) Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio.
- d) Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.
- e) Formación en delitos de odio para Policía Local. Instando a los organismos competentes a que mejoren y amplíen la oferta de formación de este colectivo.
- f) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad.
- g) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.
- h) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

- i) Elaboración de un protocolo de actuación que facilite, en el ámbito de las competencias municipales, el cambio de nombre a personas trans, en toda aquella documentación municipal acorde a la ley, según se recoge en la ley andaluza integral para personas transexuales de 2014.
- j) Inclusión de mujeres lesbianas, trans y bisex en las actividades y servicios que se ofrezcan desde el área de igualdad.
- k) Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI para colaborar en la organización de actividades y eventos."""

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejala del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, y **la abstención** del Sr. Alcalde del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, aprobar por mayoría, la proposición anteriormente transcrita.

7.3.- DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA EQUIPARACIÓN DE SALARIOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

El Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que retira del Orden del Día la proposición presentada por su Grupo, en relación a la equiparación de salarios de los Cuerpos de Seguridad del Estado, al no tener ya mucho sentido, porque ha sido aprobada en el Senado casi por unanimidad

7.4.- DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Por la Sra. Arceiz García, del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a proposición del tenor literal siguiente:

""La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de abril de 2010, por el que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 81 de 28 de abril de 2010, introdujo modificaciones en los tratamientos obligatorios a dispensar a los animales de compañía, métodos autorizados para su sacrificio, condiciones de esterilización, datos y condiciones para su venta en la Comunidad Andaluza, definiendo un nuevo régimen jurídico que hace necesaria una revisión y adaptación de las Ordenanzas de nuestro municipios.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Aún cuando nuestro Código Civil sigue manteniendo la definición del animal como “bien jurídico”, es decir, como un simple objeto, la sociedad actual está asumiendo paulatinamente una consideración moral del mismo, definiéndolo como un ser que siente, con capacidad de experimentar emociones, placer y sufrimiento, a la vez que es poseedor de unos intereses propios.

Así mismo, el Tratado de Lisboa, en su art. 13, impone a los Estados Miembros la obligación de tratar a los animales con la consideración de seres sintientes.

Es por ello, que el Grupo Socialista entiende que ésta Institución no puede ser ajena a la sensibilidad con la que una parte importante de la sociedad gaditana está asumiendo la consideración de los animales de compañía.

Por otro lado, tenemos que poner de manifiesta que adaptación de estas ordenanzas deberían ir aparejadas de una apuesta por la participación ciudadana y fundamentalmente por las asociaciones y colectivos dedicados a la protección de animales de cada municipio.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

1. Iniciar un procedimiento administrativo de revisión, modificación y adaptación de las Ordenanzas Municipales de Protección y Defensa de Animales de Compañía, a las estipulaciones contenidas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de abril de 2010 y al Decreto 65/2012 de 13 de marzo por el que se regulan las condiciones zootécnicas y de sanidad de los animales.
2. En el ámbito de ese procedimiento administrativo implementar mecanismos de participación efectiva de la ciudadanía y en especial de aquellas asociaciones y colectivos dedicados a la defensa de los animales en cada territorio.
3. Dar traslado del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz.””””

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia que el Portavoz del Grupo Municipal La Línea 100x100, Sr. Fernández Parrado quiere presentar una enmienda a la proposición, que es aceptada por unanimidad de todos los Grupos Municipales.

Seguidamente el Sr. Chacón Mari, del Grupo Municipal Popular, señala que su Grupo está totalmente de acuerdo con la proposición presentada por el Grupo Socialista, si bien hace pocos días, desde el Congreso de Diputados, el Partido Popular presentó una proposición de Ley contra la cosificación de los animales, para que sean tratados como seres vivos sujetos a derecho. Piensan que tanto esta moción como la Ley saldrán adelante por consenso en el Congreso, pues los animales de compañía en muchos casos, son como un miembro más de la familia y deben ser tratados como seres vivos, con sus derechos, evitando el maltrato y procurando unas condiciones sanitarias mínimas para su salubridad.

A continuación, el Sr. Fernández Parrado, Portavoz del Grupo Municipal La Línea 100x100, recuerda que hoy se ha hecho una modificación en el Código Civil, sobre todo por el tema de la separación de matrimonios y cosas así, pues se ha considerado que las mascotas son una parte más de la familia, con lo cual el sentido de cosificación parece que se está eliminando. Como se ha visto en este Pleno, este equipo de gobierno, está poniendo al día las ordenanzas y otros planes de mayor envergadura, por lo que no hay nada que comentar y aceptamos el compromiso de revisar, modificar y adaptar, si lo precisan, las ordenanzas municipales, no solo



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

de Protección y Defensa de Animales de Compañía, sino de las que lo precisen, haciéndolo, como lo hacemos, con mecanismos de participación efectiva de la ciudadanía, sobre todo teniendo en cuenta que la última actualización respecto de la de tenencia de animales es de 2001, si bien, la reguladora del precio público por la prestación del servicio de recogida de animales y otros servicios de sanidad preventiva para el control y protección de animales de compañía es de 25 de noviembre de 2014. Si el anterior equipo de gobierno hubiera aprovechado la ocasión a la vez que adaptaba los precios, podría haber, considerado necesario, adecuar dicha ordenanza a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de abril de 2010. No obstante, he de dejar constancia que la ordenanza de 2001, en su artículo 2.1. dice: El poseedor de un animal tendrá la obligación de: a) Mantenerlo en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, proporcionándole las atenciones adecuadas que, en este aspecto, el animal precise. B) Aplicarle los tratamientos de enfermedades y las medidas sanitarias preventivas obligatorias que disponga la Autoridad Municipal u otros organismos competentes, debiendo, en su caso proveerse de la tarjeta sanitaria en la que constará las vacunaciones practicadas. Como se ve, el citado artículo remite al cumplimiento de las medidas que otros organismos competentes dicten, de ahí, que tácitamente la susodicha Orden de la Consejería, ya está asumida por la ordenanza municipal publicada en el BOP de 6 de julio de 2001, cuya competencia funcional la tiene atribuida el Área de Sanidad de la Concejalía de Salud de este Ilmo. Ayuntamiento, a quien remitiremos la propuesta de adecuación, si hay que hacer alguna, pues la ordenanza es bastante exhaustiva, completa y sensible en la defensa de los animales. En cuanto al punto 3º de "Dar traslado del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz" y a efectos de no saturar más nuestra ya de por sí desbordada Secretaría General, proponemos comunicarlo a la Diputación Provincial, para que sea ésta quien traslade el acuerdo al resto de municipios gaditanos.

La Sra. Arceiz García (PSOE) agradece las palabras del Grupo Popular y también está de acuerdo con lo que ha planteado el Sr. Fernández con respecto a lo de quitar el tercer punto.

La proposición que se somete a votación queda redactada de forma siguiente:

""La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de abril de 2010, por el que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº81 de 28 de abril de 2010, introdujo modificaciones en los tratamientos obligatorios a dispensar a los animales de compañía, métodos autorizados para su sacrificio, condiciones de esterilización, datos y condiciones para su venta en la Comunidad Andaluza, definiendo un nuevo régimen jurídico que hace necesaria una revisión y adaptación de las Ordenanzas de nuestro municipios.-

Aún cuando nuestro Código Civil sigue manteniendo la definición del animal como "bien jurídico", es decir, como un simple objeto, la sociedad actual está asumiendo paulatinamente una consideración moral del mismo, definiéndolo como un ser que siente, con capacidad de experimentar emociones, placer y sufrimiento, a la vez que es poseedor de unos intereses propios.

Así mismo, el Tratado de Lisboa, en su art. 13, impone a los Estados Miembros la obligación de tratar a los animales con la consideración de seres sintientes.

Es por ello, que el Grupo Socialista entiende que ésta Institución no puede ser ajena a la sensibilidad con la que una parte importante de la sociedad gaditana está asumiendo la consideración de los animales de compañía.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Por otro lado, tenemos que poner de manifiesta que adaptación de estas ordenanzas deberían ir aparejadas de una apuesta por la participación ciudadana y fundamentalmente por las asociaciones y colectivos dedicados a la protección de animales de cada municipio.

Por todo ello, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

1. Iniciar un procedimiento administrativo de revisión, modificación y adaptación de las Ordenanzas Municipales de Protección y Defensa de Animales de Compañía, a las estipulaciones contenidas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de abril de 2010 y al Decreto 65/2012 de 13 de marzo por el que se regulan las condiciones zootécnicas y de sanidad de los animales.
2. En el ámbito de ese procedimiento administrativo implementar mecanismos de participación efectiva de la ciudadanía y en especial de aquellas asociaciones y colectivos dedicados a la defensa de los animales en cada territorio.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial, para que sea éste quien traslade el acuerdo al resto de municipios gaditanos."""

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala **no adscrita**: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejala del Grupo Municipal **Andalucista**: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **Popular**: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **Socialista**: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **La Línea 100x100**: Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, y **la abstención** del Sr. Alcalde del Grupo Municipal **La Línea 100x100**: Don José Juan Franco Rodríguez, aprobar por mayoría, la proposición anteriormente transcrita.

7.5.- DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA EQUIPARACIÓN DE LAS PENSIONES DE VIUDEDAD.

La Sra. Camacho Fernández (PSOE) señala que su Grupo va a retirar esta proposición dado que ayer el Gobierno anunciaba que se iba a poner en marcha una disposición adicional trigésima de la Ley y de actualización del sistema de Seguridad Social, para ir reconociendo la necesidad de ir subiendo esas pensiones de viudedad.

7.6.- DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE.

El Sr. García Rodríguez del Grupo Municipal Socialista, da lectura a proposición del tenor literal siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

""Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Línea de La Concepción propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

1. Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.
2. Nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de "4 de diciembre".
3. Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en el municipio."""

Por parte del Grupo Municipal Popular se presenta una enmienda, que es admitida por unanimidad por todos los Grupos Municipales.

La Sra. López San Luis (P.P.) señala que su Grupo quiere añadir una enmienda de adición, que es la de reivindicar el valor del Pacto de Antequera que está firmado con el consenso de todos los partidos políticos de Andalucía el 4 de diciembre de 1978, como muestra de unidad e impulso a las aspiraciones autonomistas de Andalucía surgidas un año antes.

A continuación, el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) dice las vueltas que da la vida. Las legislativas del 77 dibujaron el espectro político andaluz, situando a un desconocido durante la dictadura, PSOE como fuerza mayoritaria con un 35'7% de los votos, seguido de UCD con un 34'6, y ya de lejos los demás, Partido Comunista con 11'3, AP con un 7'1%, PSP-PSA con el 4'1% y PTE 1'6. La asunción de las señas de identidad y la conciencia regionalista no se vieron reflejadas en el voto al Partido Andalucista. El 12 de octubre de 1977 se constituyó la Asamblea de parlamentarios y meses más tarde, el 4 de diciembre, más de un millón de andaluces piden en la calle, la autonomía. Y aquí hay que hacer un emotivo recuerdo a Manuel José García Caparrós, trabajador malagueño de la fábrica de cervezas Victoria y militante de Comisiones Obreras, asesinado durante la manifestación de la autonomía andaluza el 4 de diciembre de 1977. Murió en Málaga, con 17 años, por un disparo efectuado por un Policía Armada durante la manifestación de ese día que reivindicaba la autonomía para Andalucía. Nunca se identificó al culpable. Para aclarar los hechos tal como fueron, conviene indicar que se suele confundir a Manuel José García Caparrós con Juan Manuel Trinidad Berlanga, el joven que trepó por la fachada del edificio de la Diputación de Málaga para colocar la bandera de Andalucía, que el Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, Francisco Cabeza, había prohibido. A partir de ahí, se llevó a cabo un despliegue policial por toda la ciudad de Málaga. Durante las cargas, varios policías comenzaron a disparar, primero balas de goma y botes de humo y más tarde sus pistolas reglamentarias con el resultado de dos heridos (una joven y un chico de 15 años) y la muerte de García Caparrós, en la esquina del edificio situado en la Alameda Colón. Cuando el pueblo malagueño conoció la muerte del joven sindicalista, la Ciudad se mantuvo en estado de excepción durante varios días hasta su funeral que se convirtió en un entierro multitudinario. La muerte de García Caparrós ha quedado como uno de los símbolos de la lucha del pueblo andaluz por su autonomía y de la represión ejercida por el Estado sobre la población civil que se manifestaba pacíficamente para lograr la autonomía andaluza en el marco de la transición española. Muchos andaluces reivindicamos el 4 de diciembre como el verdadero día de Andalucía, dado que fue cuando el pueblo salió a la calle cristalizando su deseo de autogobierno. Por el contrario, el 28 de febrero lo consideramos como el día impuesto por las instituciones para la celebración de la fecha del referéndum, que legalmente se perdió, y además para evitar un puente tan largo que era inasumible, en aquellos momentos, convertir en festivos el 4, 6 y 8 de diciembre. Y volviendo al Referéndum, digo que se



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

perdió porque el Referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía celebrado el 28 de febrero de 1980, previo a que las ocho diputaciones provinciales andaluzas y el 97% de los municipios de la comunidad se habían pronunciado a favor de canalizar la iniciativa autonómica de Andalucía por la vía establecida en el artículo 151 de la Constitución de 1978, tan cuestionada en estos días, siendo el referéndum el tercer y último requisito exigido para el acceso a la autonomía de la región establecido en dicho artículo. Fue el primer y el único referéndum de acceso a la autonomía planteado por esta vía en España. Según lo dispuesto en los artículos 151.1 y 151.2.4 de la Constitución Española, para que el proceso de constitución en Comunidad autónoma de Andalucía siguiese adelante era necesario que en todas las provincias, la mitad más uno al menos de los electores votasen afirmativamente. Esto no sucedió así, pues en dos de las ocho provincias obtuvieron inicialmente menos del 50% de votos favorables sobre el censo emitido, Jaén y Almería. En aplicación de la norma vigente, al no conseguirse esa mayoría el proceso debió quedar detenido, y esperar otros cinco años antes de volver a ser iniciado, tal y como marca el artículo 148.2. Efectivamente no fue así, el 12 de junio de 1980 tuvo lugar el debate y votación de las proposiciones de Ley presentadas por los grupos socialista, comunista, andalucista y Clavero Arévalo, a título personal, para modificar la Ley Orgánica reguladora de las distintas modalidades de referéndum. La votación que fue secreta por papeleta, no pudo ser más emocionante ya que cuando quedaba una sola papeleta en la urna, había empate en los resultados. La última papeleta fue favorable al Gobierno de UCD, pero este acababa de resultar derrotado moralmente otra vez. La mayoría de las fuerzas en Andalucía estaban en contra de su fórmula. Más tarde, se propuso aplicar el artículo 144 de la Constitución pero no para ir a la vía del artículo 151 de la misma, sino para que una Ley Orgánica regulase un procedimiento análogo al del 151 que le permitiera obtener a Andalucía unos techos autonómicos equivalentes a los de Cataluña y el País Vasco. Tanto el grupo socialista, como el comunista, como Clavero Arévalo rechazaron la fórmula, ya que no era la que votó el pueblo el 28 de febrero, pues se excluía la aplicación del artículo 151 de la Constitución. La Junta de Andalucía se reunió inmediatamente en el Alcázar de Sevilla para debatir si se aceptaba o no la fórmula aprobada en el Congreso. El debate fue tenso y la fórmula fue rechazada por la mayoría con el voto en contra de UCD y PSA. Finalmente en el mes de octubre, el presidente Suarez y Felipe González llegaron a un acuerdo en el que se abandonaba la fórmula aprobada en el Congreso, se le reconocía a Andalucía el acceso a la autonomía del artículo 151 de la Constitución, incluso sin necesidad de repetir el referéndum en Almería, según cuenta el propio Clavero Arévalo en su libro "El ser andaluz". Lo que evidencia las maniobras que se llevaron a cabo para dejar al andalucismo del PSA fuera de juego, como así fue, con cierto trilerismo legalista, y no consiguiendo, en el fondo, mucho más de lo que ya se había logrado. Por ese contexto histórico, político y socioeconómico, el Parlamento Andaluz optó por celebrar derrotas como los catalanes, en vez de reconocer el 4 de diciembre como día de Andalucía. Ahora nos traen ustedes su reconocimiento. Menos da una piedra. Esperemos que sirva para hacer una España más solidaria dentro de la diversidad que buena falta nos hace en la inevitable reforma constitucional que se nos viene encima. Pero como dice Juan José Téllez: el 4D "es una fecha que mucha gente sigue recordando y reivindicando, pero que no forma parte ya del imaginario colectivo".

Por su parte el Sr. García Rodríguez (PSOE) manifiesta no tener problema en aceptar la adición del Partido Popular y hace hincapié en señalar la importancia de este tema, con los diversos matices que puede tener el tema del andalucismo, pero todos los que nos consideramos andaluces y los que nos consideramos gentes sin fronteras somos como somos, no nos podemos comparar en algunas cosas con otras gentes, sino respetar esa diversidad que tenemos aquí, como tienen en otros territorios de España.

Por tanto la proposición del Grupo Municipal Socialista que se somete a votación, una vez aceptada la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, queda redactada de la siguiente forma:



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

“”””Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.-

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

1. Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

2. Nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de “4 de diciembre”.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

3. Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en el municipio.
4. Reivindicar el valor del Pacto de Antequera que está firmado con el consenso de todos los partidos políticos de Andalucía el 4 de Diciembre de 1978, como muestra de unidad e impulso a las aspiraciones autonomistas de Andalucía surgidas un año antes."""

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejala del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, y **la abstención** del Sr. Alcalde del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, aprobar por mayoría, la proposición anteriormente transcrita.

7.7.- DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE USO COMPARTIDO DE INSTALACIONES MUNICIPALES (CAMPOS DE FUTBOL) YA CEDIDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS.

Por el Sr. Rodríguez Corrales del Grupo Municipal Socialista se anuncia que retira esta proposición del orden del día, al haber solicitado documentación algunos miembros de la Corporación sobre este tema y se va a solicitar también más documentación sobre ella y se reserva el derecho a poder presentar la citada proposición en otro momento.

El Sr. Alcalde señala que a la vista de que quien gobierna en la Junta de Andalucía es el partido socialista, le insta para ver si se puede solventar el problema que hay con el campo de fútbol del Burgo Turístico, no quiere pensar que por cuestiones políticas no se esté cediendo. Recuerda que la Escuela de Fútbol Profesional es un club deportivo, dado de alta en la Junta de Andalucía como tal, cuenta con 150 niños y a día de hoy están entrenando en unas condiciones muy precarias, y desconoce por qué motivos técnicos no se puede utilizar ese espacio, máxime cuando a la Junta de Andalucía se le ha trasladado que el Ayuntamiento sería responsable de cualquier circunstancia que hubiera allí, es decir, que se exoneraría a la Junta tanto de la responsabilidad en el hipotético caso de que allí se produjera alguna lesión o daño y además se correría con el mantenimiento del campo, y llevamos con esto desde el mes de septiembre. Agradecería que llevaran a cabo gestiones al efecto, porque a mí no me hacen ni caso.

Interviene el Sr. Tornay González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para indicar que eso sería un ruego del gobierno a la oposición.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

El Sr. Alcalde dice que si nos vamos al Reglamento Orgánico, el equipo de gobierno no puede hacer ruegos y preguntas a sí mismo, entonces estaríamos en una esquizofrenia administrativa. Sigue diciendo que está innovando en derecho y lo pide como casi un favor personal.

A continuación el Sr. Rodríguez Corrales (PSOE) señala a este respecto del Burgo Turístico, que concejales de su grupo municipal recientemente estuvieron comentando incluso con la misma Presidenta de la Junta en el Parlamento ese uso.

7.8.- DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En primer lugar, se acepta por unanimidad tratar una enmienda o adicción que presentará el Sr. Fernández Parrado del Grupo Municipal La Línea 100x100.

A continuación, el Sr. Macías Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular pasa a dar lectura a la proposición del tener literal siguiente:

“””Otra vez la Junta de Andalucía incumple la obligación de garantizar el correcto funcionamiento de la Ley y garantizar la adecuada financiación de los ayuntamientos andaluces. De nuevo los Presupuestos de la Junta de Andalucía incumplen lo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los ayuntamiento sufren de nuevo la marginación presupuestaria que ya suma una deuda histórica de financiación municipal de 780.000.000 millones de euros. La reiteración de este incumplimiento perjudica gravemente a la calidad de los servicios públicos que ofrecen las entidades locales a los ciudadanos.

Es imposible que podamos lograr el desarrollo territorial y la convergencia con las zonas más prosperas de España si no contamos con la participación de los ayuntamientos; la correcta financiación municipal permitirá desarrollar estrategias de desarrollo local y de inversión que permitan alcanzar los objetivos planteados.

Los ayuntamientos son además piezas fundamentales en la consolidación del estado de bienestar por prestar la atención más directa e inmediata en situaciones graves de vulnerabilidad y desamparo. El compromiso con la conservación del patrimonio, el fomento de la participación de todos y la colaboración con los sectores productivos justifican también la necesidad de asegurar una correcta financiación de todas y cada una de sus iniciativas.

El principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución y en nuestro Estatuto de Autonomía. Andalucía aprobó la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para asegurar este principio elemental.

El artículo 4 de la Ley cuantificaba la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos

No obstante lo anterior, la Junta de Andalucía no ha cumplido con su propia ley vulnerando el principio de legalidad y de lealtad y cooperación institucional.

El incumplimiento reiterativo ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de 109.775.692 euros, y en concreto a nuestro municipio la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 6.147.602 euros que le correspondían por ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a plantear un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar los trámites administrativos oportunos para proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) contemplando en los Presupuestos del 2.018 que actualmente se están tramitando el incremento del citado fondo conforme establece la propia ley."""

Abierto el debate de la proposición que antecede, el Sr. Tornay González (PSOE), dice que no solo es una moción tipo, sino que es una moción tipo que vuelven a traer, el tema de la PATRICA lo están intentando explotar, pero no dicen la verdad y lo saben además, no hay ninguna deuda, insisten en hacer el cálculo de cuanto les hubiera llegado a los ayuntamientos, si se hubiese aumentado la PATRICA y eso no es una deuda. Le gustaría que el Partido Popular que gobierna además en Madrid, planteara modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y permitieran a los ayuntamientos que tienen un superávit que pudieran destinar ese dinero y gastarlo en las necesidades del municipio, pero eso no es así. Cree que primero hay que poner de manifiesto que quien tiene la competencia de la responsabilidad de la financiación local es el Gobierno de España y desde el Partido Socialista se lleva años reclamando un sistema de financiación local. Pregunta por qué el Partido Popular no lo hace en las comunidades donde gobierna, porque Andalucía es la única comunidad que garantiza por Ley y con dotación presupuestaria fondos incondicional a los ayuntamientos, y si el Partido Popular piensa así, no entiende por qué donde gobierna no hace lo mismo y sin embargo pide que



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

se haga aquí en Andalucía. Andalucía ha sido la primera y única comunidad autónoma en contar con esos fondos incondicionados garantizados por Ley con dotación presupuestaria. Para el próximo ejercicio la dotación de este fondo se mantiene en 480 millones de euros, a pesar de la crisis, siendo Andalucía una comunidad autónoma infra financiada por el ejecutivo central. Este año se ha destinado en Andalucía el 1'63% del presupuesto a esta financiación incondicionada, en Castilla León por ejemplo, el 0'07%, el 0'16% en Cantabria, por lo que es una contradicción que planteen esto aquí y donde gobiernan hagan otra cosa. Entiende que incrementar la partida de la PATRICA no tendría mucho sentido en la actualidad precisamente porque la normativa obliga a los municipios que obtengan mayores recursos a destinarlos a amortizar deuda y lo que están diciendo es una falacia, ese dinero sería para pagar deudas, porque la Ley nos obliga, no se puede tergiversar la realidad. No le parece prioritario ahora mismo plantear un incremento de la PATRICA, sin asegurar antes un cambio en la legislación y en ese sentido, el Partido Socialista lleva mucho tiempo ya reclamando al gobierno central un sistema de financiación local justo y acorde con las competencias municipales y la modificación de esta Ley de Estabilidad Presupuestaria que flexibilice la regla de gasto, porque eso es lo que tiene asfixiado a muchos ayuntamientos y más al de La Línea. Cree que el carácter municipalista del PSOE es incuestionable. Desde el 2008 al 2018 la financiación incondicionada a los ayuntamientos aquí en Andalucía han aumentado un 277%, en diez años, y se ha pasado de 127 millones en 2008 a 480 millones de euros, y a pesar de la crisis y a pesar de esa infra financiación a la que nos tienen sometido a los andaluces desde el gobierno central. Además a la PATRICA hay que sumar el Plan de Cooperación Municipal que crece un 7'8% respecto al año anterior y que destina 1.139 millones para el 2018, por tanto, el total de transferencia tanto las condicionadas como las incondicionadas que el presupuesto andaluz destina a las Corporaciones Locales en 2017, supone un 3'6% del total del recurso, piensa que obviar estos datos es querer hacer demagogia.

A continuación, el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) manifiesta que la Ley 6/2010, de 11 de junio, es la que regula como se distribuyen los fondos y la madre del cordero está en el fondo de nivelación de los servicios municipales, que está perfectamente descrito cuanto le corresponde a cada uno, nosotros estamos en el grupo 4, de municipios de más de 50.000 habitantes y tenemos unas asignaciones por población, por superficie urbana, dispersión..., total que al final nos sale un saldo de 3.037.696'52 euros, que según informa el Sr. Interventor es lo correcto. La objeción que se le hace a la Ley, es que la misma Ley tenía prevista unos crecimientos paulatinos hasta llegar al 10% y desde el 2009 no se están haciendo esos crecimientos, la Ley está estancada, se tenía previsto subir una media de 10% y no estamos ahí, y en principio no nos deben nada con la interpretación de la Ley que hay ahora mismo... Sin embargo, cree que lo más interesante es plantear esto en el contexto del brexit en el que nos movemos, porque el artículo 19 de la citada Ley, sobre la lealtad institucional y su aplicación dice que la administración de la Junta de Andalucía valorará la necesidad de compensar a los municipios si, como consecuencia de modificaciones normativas llevadas a cabo, se considera que los mismos no gozan de los suficientes recursos para hacer frente a las obligaciones legales que la normativa autonómica les atribuye. Y se pregunta si parece poca modificación normativa la que conlleva la salida del Reino Unido de la Comunidad Europea, y las consecuencias que se ciernen sobre su colonia de Gibraltar y, por ende, sobre los que vivimos a su sombra. Desde este punto de vista, le pediría al Partido Popular que se incluyera un quinto punto donde se inste a la Junta de Andalucía a valorar la necesidad de compensar al municipio de La Línea de la Concepción por las consecuencias que el brexit está, y puede seguir, acarreando a la Ciudad y a sus moradores, todo ello en aplicación del artículo 19 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, sobre lealtad institucional.

El Sr. Macías Fernández (P.P.) admite la propuesta formulada por el Sr. Fernández Parrado del Grupo Municipal La Línea 100x100 y señala que sobre los 6 millones de euros obviamente no se ha aplicado la Ley, y si se hubiera hecho habría un plus de seis millones de euros que serían de la ciudad de La Línea, hay muchas



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

cosas que se pueden hacer con ese dinero, si se utiliza con la inteligencia que lo hace este equipo de gobierno. Es importante que se sepa que el modelo actual, el que hay ahora lo votó en el año 2009 el Sr. Zapatero en concurrencia con Ezquerra Republicana de Cataluña y el Partido Popular se opuso y los diputados socialistas votaron que sí a este modelo. Cree que la clave es el último punto que incluye el Sr. Fernández Parrado.

La proposición que se somete a votación, es la siguiente:

“““Otra vez la Junta de Andalucía incumple la obligación de garantizar el correcto funcionamiento de la Ley y garantizar la adecuada financiación de los ayuntamientos andaluces. De nuevo los Presupuestos de la Junta de Andalucía incumplen lo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

Los ayuntamientos sufren de nuevo la marginación presupuestaria que ya suma una deuda histórica de financiación municipal de 780.000.000 millones de euros. La reiteración de este incumplimiento perjudica gravemente a la calidad de los servicios públicos que ofrecen las entidades locales a los ciudadanos.

Es imposible que podamos lograr el desarrollo territorial y la convergencia con las zonas más prósperas de España si no contamos con la participación de los ayuntamientos; la correcta financiación municipal permitirá desarrollar estrategias de desarrollo local y de inversión que permitan alcanzar los objetivos planteados.

Los ayuntamientos son además piezas fundamentales en la consolidación del estado de bienestar por prestar la atención más directa e inmediata en situaciones graves de vulnerabilidad y desamparo. El compromiso con la conservación del patrimonio, el fomento de la participación de todos y la colaboración con los sectores productivos justifican también la necesidad de asegurar una correcta financiación de todas y cada una de sus iniciativas.

El principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución y en nuestro Estatuto de Autonomía. Andalucía aprobó la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para asegurar este principio elemental.

El artículo 4 de la Ley cuantificaba la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

No obstante lo anterior, la Junta de Andalucía no ha cumplido con su propia ley vulnerando el principio de legalidad y de lealtad y cooperación institucional.-

El incumplimiento reiterativo ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de 109.775.692 euros, y en concreto a nuestro municipio la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 6.147.602 euros que le correspondían por ley.

Por todo ello, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.-

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a plantear un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar los trámites administrativos oportunos para proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.-

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) contemplando en los Presupuestos del 2.018 que actualmente se están tramitando el incremento del citado fondo conforme establece la propia ley.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a valorar la necesidad de compensar al municipio de La Línea de la Concepción por las consecuencias que el brexit está, y puede seguir, acarreando a la Ciudad y a sus moradores, todo ello en aplicación del art. 19 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, sobre lealtad institucional."""

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala **no adscrita**: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejala del Grupo Municipal **Andalucista**: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **Popular**: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez y de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **La Línea 100x100**: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres, los votos **en contra** de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal **Socialista**: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y **la abstención** del Sr. Concejala del Grupo Municipal **La Línea 100x100**: Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por mayoría, la proposición anteriormente transcrita.

III. ASUNTOS URGENTES.

8º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA. (En virtud del artículo 91.4 del ROF).



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

De conformidad con el artículo 91.4 del ROF, finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

IV. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

9º.- DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

DE LA ALCALDÍA : Desde la nº 3.741 a la nº 4.530 del año 2017.

DEL IMEF: Desde la nº 40 a la nº 45 del año 2017.

DE LA ADE: La nº 12 del año 2017.

-Por el Sr. Secretario General Accidental, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía numeradas del 3.741 al 4.530 del año 2017; del Instituto Municipal de Empleo y Formación numeradas del 40 al 45 del año 2017 y de la Agencia de Desarrollo Económico numerada al 12 del año 2017; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formularon las siguientes:

-El Sr. Villar Iglesias (P.A.) y en relación con una noticia que ha salido en prensa, en la que se ha dado una línea de ayudas para entidades locales para modernización de campos de futbol, pistas de atletismo... y ante la problemática surgida con el concurso para el tema de los campos de futbol, y el problema que tenemos con las pistas de padel y tenis, pregunta si se han planteado intentar acceder a un futura convocatoria.

Acerca del tema de la moción que ha presentado el PSOE sobre el 4 de diciembre, quiere dejar una propuesta y es que la rotonda que hay frente al colegio San Felipe, ahí podría ir un monolito de ladrillo visto o un azulejo conmemorativo bien con la silueta del mapa de Andalucía o la rotulación de la fecha 4 de diciembre o incluso la posibilidad de dejar un mástil con unas dimensiones más reducidas, para que con el viento que combate la bandera pueda durar un poco más.

En relación al tema del campo del Burgo, señala que en el anterior mandato donde él tenía la responsabilidad de deporte, tuvo puntualmente cada vez que se iba a iniciar la temporada ese mismo problema, pero se pudo solventar, con gestiones que hizo la anterior Alcaldesa, quiere recordar que la delegada de Deportes era de la Comarca y había una cierta afinidad y facilitó esa labor.

-El Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100), cree que cuando el Sr. Villar habla de las subvenciones se refiere a las que salió sobre julio o agosto, el tema se estuvo estudiando con el departamento de subvenciones y había que pagar la mitad, al costar el campo entre 180.000 - 190.000 euros, y desde el departamento nos aseguraron que no había consignación para cubrir la mitad de lo que había que poner, por lo que lógicamente se ha renunciado. Ahora mismo estamos trabajando en el compromiso de recuperar un proyecto que está apalancado desde el año 2009, que se quiere sacar y aprovechando ese proyecto se va a intentar de utilizar. En cuanto a la pistas de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

padel se está en contacto con empresas y queremos antes de nada saber la solvencia que tiene para que no ocurra lo que ya ha pasado en situaciones anteriores. En cuanto al tema del Burgo, dice que en su momento hubo conversaciones, nos pidieron un convenio, nos mandaron un borrador, se le dio el ok al borrador y nos ha sorprendido que después de 9 años, que era el tiempo que llevaba la EPRO trabajando allí, sin ningún tipo de problema y con buena sintonía, pues que de golpe y porrazo, prácticamente al inicio de la temporada le comuniquen que no pueden seguir. Obviamente nos complica la existencia, el compromiso que hay es que todos los que quieran jugar en césped que puedan hacerlo, de hecho tiene el horario de esta semana, y por ejemplo el viernes por la tarde está vacío a partir de las seis de la tarde. La EPRO tiene problema más que nada de entrenamiento, porque lo que son partidos oficiales se van metiendo, pero en los entrenamientos se va entremetiendo en los huecos, hubo un principio de acuerdo entre la EPRO y el Calderón de que la EPRO va a utilizar el tapete que hay en el campo de fútbol 7 del Calderón y lo va a utilizar en horario de cuatro a cinco y media, por lo que de momento se está salvando esa situación, pero es una pena que se tengan unas instalaciones como las del Burgo infrautilizada y sobre todo con la experiencia de que nunca ha habido ningún incidente, cuando además le damos a aquella zona de La Línea, que no tiene ningún tipo de equipamiento social, deportivo ni educativo, le damos la posibilidad de que los vecinos de allí no tengan que desplazarse hasta el centro.

-Seguidamente el Sr. Tornay González (PSOE) dice haber estado pendiente del asunto, ha llamado por teléfono e incluso ha habido momentos donde se han solicitado informes dentro de la administración autonómica, con carácter urgente. Entiende que no es un problema de voluntad política, sino que es un tema administrativo, burocrático o técnico; es cierto lo que ha dicho el Sr. Villar de que cada año ha habido que renovar, pero ahora ha habido como un elemento diferente, en el que ya estaba en juego la propia figura de la dirección, con los riesgos de accidente que había, que había una asunción personal por parte de la dirección de las instalaciones y eso parece que está poniendo un punto, a partir del cual hay que hacerlo de otra forma, por eso ha surgido esta nueva fórmula, de que sea el Ayuntamiento quien asuma eso. La verdad es que esto se tenía que haber resuelto ya y estamos entre unos y otros, intentando que esto se lleve a término porque esto no solo no perjudica a nadie, sino que tiene beneficios por todas partes, la Delegada mostró su disposición, por parte del Club están locos por estar allí, es un asunto que está en manos de los departamentos, porque sin duda no son problemas de voluntad política.

Sigue diciendo que hace pocos días hubo un desagradable incidente en la Plaza Cruz Herrera, hubo un altercado, una pelea multitudinaria, en el sentido de que participaron más de dos y de tres personas, volaron las sillas, la Policía tuvo graves dificultades para hacerse con el control de la situación y este asunto se viene a sumar a las quejas permanentes que desde los partidos de la oposición, partidos que no forman parte del arco municipal, los propios ciudadanos a través de las redes sociales e incluso el equipo de gobierno ha reconocido el problema, pero la verdad es que cuando no ha sido un robo en un colegio ha sido un apedreamiento de taxi y ahora nos encontramos con esta situación. Primero quiere trasladar preocupación por este asunto y que se produzcan este tipo de actuaciones, batalla campal en pleno centro de la Ciudad, en una zona frecuentada por gente joven, con el riesgo que ello conlleva, además hay un video que ha estado circulando por las redes, donde se escucha incluso lo que están diciendo y se habla de avisar a más gentes, y la cosa se podría haber convertido casi en una reyerta, y sabemos de la precariedad con la que trabaja la Policía y quiere trasladar esa preocupación y quiere pedir al equipo de gobierno que mejore las condiciones generales de seguridad y en particular las que se van produciendo en situaciones como tenemos ahora de unas fiestas donde hay mucha gente en la calle, donde se trasnocha, se bebe alcohol y hay más riesgo de que se produzcan este tipo de incidentes. Además



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

pide información concreta, los cuadrantes, o los documentos que determinen para la información de la oposición, cuales son los medios con los que se había planificado contar para estos días del puente, en cuanto a efectivos, turnos y ubicaciones de los distintos policías locales. También pregunta si hay algún plan a corto plazo para mejorar la sensación de inseguridad creciente que se ha ido desarrollando a lo largo de estos años en la Ciudad.

Otro tema, es en relación a la situación del saneamiento, del alcantarillado y de los imbornales y desagües de las calles, que cada año sabemos el problema de base que hay en la Ciudad: nivel freático, antigüedad, pero hay una empresa concesionaria y hay unos trabajos que hacer y esos trabajos no son suficientes, ha mantenido alguna reunión con técnicos de Mancomunidad que se encargan de fiscalizar el trabajo de la concesionaria, pero le da la impresión de que o no se le está exigiendo lo suficiente o no se está lo suficientemente encima, porque están cubiertos de arena, cuando no de papeles y por tanto cuando vuelva a caer otro chaparrón, volveremos a tener situaciones como la que se vio en los videos en las redes sociales de la calle San Pedro, que iba un río de aguas negras por la calle, porque el sistema no puede asumir tantas deficiencias, pero las que están cegadas de arena, habría que resolverlo, aquí el problema parece que está en que la periodicidad con la que se aborda cada uno de los imbornales no permite que esté suficiente tiempo limpia para que el día de lluvia funcione, por lo que ruega una vez más que se tomen todas las medidas posibles por parte del equipo de gobierno.

Pregunta si se ha solicitado formalmente al Gobierno Central la flexibilización del Plan de Ajuste, algo que se ha comentado en muchas ocasiones en distintos foros, que se van a incluir en el documento que estamos trabajando todos los partidos, colectivos y sindicatos, pero pregunta si el equipo de gobierno ha presentado una petición formal al Gobierno de España para que se flexibilice esas condiciones tan duras y que tienen que ver con el hecho de que por ejemplo haya un superávit que no se pueda destinar a aliviar muchos de los problemas que tenemos en la Ciudad, y si no es así ¿piensan hacerlo?.

Con respecto al sistema que están utilizando de cortes de calles para resolver problemas de atascos de tráfico, lo hicieron en la Avda. de la Banqueta a la altura de la Jefatura de la Policía Local, plantaron unas vallas estuvieron unas cuantas semanas para resolver un problema que había en la rotonda de Avda. del Ejército, ahora con el problema que hay en la rotonda de la calle Ter con la calle Cartagena, la solución que han propuesto, que ha salido anunciada en prensa, es de nuevo cortar un sitio por el que actualmente pasan los vehículos que es alrededor de la rotonda para resolver el problema del atasco, además hace alrededor de un año que demandó en prensa, recuerda haber hablado tanto con el Sr. Alcalde como con el Sr. Concejil responsable, y entonces le dijeron que lo estaban mirando, ha pasado mucho tiempo y la única solución que han tomado es poner unas vallas para interrumpir el tráfico en parte de la rotonda y ahí hay un problema de coches que aparcan en la calle Cartagena, que es una calle de dos carriles y se produce un embotellamiento como un cuello de botella, ese es el autentico problema, hasta llegar allí los coches van rodando con normalidad, por lo que pregunta quien toma esa decisión, ¿el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Concejil o un técnico de la Policía? . Se cuenta con la oposición para muchas cosas, pero hay cosas en las que también la oposición queremos que cuenten con nosotros para saber lo que opinamos, sobre todo cuando le estamos pidiendo una solución a ese problema, sobre todo cuando los ciudadanos se están quejando en las redes, no son de los temas de las grandes necesidades del municipio, pero son temas domésticos y la gente es muy sensible.

-El Sr. Piña Cáceres, Concejil Delegado de Seguridad Ciudadana, manifiesta que todos los temas relacionados con tráfico competen a la Jefatura de Policía, allí hay técnicos, hay gente responsable, muchos llevan muchos años trabajando en estos temas, y la información que se ha dado es a



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

medias, la solución no pasa solamente por el corte al que hace mención el Sr. Tornay González, sino que va acompañado de dos cambios de sentido de calles, la calle Canarias se va a poner en sentido inverso, con lo cual todos los vehículos que van en dirección a zona de Santa Margarita no tendrían que llegar a la rotonda sino que podrían tirar directamente por allí, también se ha consultado con Guardia Civil, con Policía Nacional, con los propios vecinos de calle Canarias y la calle Archena se va a volver en sentido inverso, con esto se va a proporcionar una fluidez cree que bastante interesante, sin coartar tampoco la forma de trabajar que necesita un Ruiz Galán que hay allí o la parada de autobús que está en la puerta del Bar Salas. La solución que han planteado de pintar todo de amarillo conllevaría también el tener que tener prácticamente una pareja de Policías allí las 24 horas del día, porque eso prácticamente no se respeta por la mayoría de los ciudadanos. Es una alternativa que se propone, y se va a intentar, si la solución no es la que se requiere, se puede modificar en cualquier momento. Cree que la propuesta que plantea la Jefatura no es mala, se va a probar, tampoco es definitiva y si se ve que no da resultados se puede alterar.

-El Sr. Tornay González, insiste en que él pasa mucho por esa zona, y señala que los vehículos que vienen de la calle Ter no frenan a los que vienen de la calle Cartagena, porque los de la calle Cartagena son los que entran primero en la rotonda, espera que la solución salga como plantea el equipo de gobierno, pero él tiene dudas.

-El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que la Avda. de la Banqueta se cortó provisionalmente durante unas tres semanas, se ha comprobado que al derivar el tráfico por el lado de atrás, estaba generando la cola en otro punto y lo que se ha hecho ha sido cambiar el sentido de los stop, ahora mismo todo el que viene por la calle Gibraltar se queda parado y parece que la gente se está acostumbrando y parece que se le está dando fluidez a la zona y de hecho la rotonda está descongestionada y el tráfico está circulando más fluido. El planteamiento que se ha hecho, es que se va a probar, si con el conjunto de medidas se ve resultado bien, sino habrá que dar marcha atrás y buscar otra solución.

-A continuación el Sr. García Rodríguez (PSOE) señala que en numerosas ocasiones ha afirmado en declaraciones que la población tiene necesidades formativas, que necesita ayuda de las administraciones en formación y empleo y dado que uno de los factores más importantes para poder acceder al mercado laboral es una buena formación y cualificación profesional le gustaría preguntarle no sabe bien si al Sr. Alcalde o a la Sra. Concejala responsable de Empleo ¿Cuántos talleres de empleo y escuelas taller se han solicitado en la última convocatoria del SAE de este año?.

Dirigiéndose al Sr. Alcalde le pregunta acerca de la reunión que mantuvo con la Delegada Territorial de Empleo el pasado 22 de septiembre, en el que planteó que iba hacer las gestiones para solicitar la retrocesión del centro de formación y empleo de lo que ocupaba el antiguo Colegio Padre Manjón, por lo que pregunta si se ha hecho alguna gestión al respecto sobre este tema, dada las necesidades formativas que tiene la Ciudad y por lo visto la escasez de centros formativos.

Tomando la voz del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y en relación a una comparecencia que representante de la formación política el pasado 8 de mayo, que consiguieron 1.440 votos en las pasadas elecciones municipales, como consecuencia consiguieron también un acta de concejal, comparecieron ante la Secretaría General de este Ayuntamiento solicitando informe acerca de lo que consideraban un claro caso de transfuguismo de la concejala Doña Ceferina Peño Gutiérrez, que encabezaba la lista de la formación política de Izquierda Unida, en su comparecencia los miembros de Izquierda Unida solicitaban información referente a la participación de un concejal tráfuga en



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

distintos órganos como por ejemplo en la Junta de Portavoces o en el Consejo de Administración de Emusvil y le pedían a la Secretaría General informe sobre la interpretación legal de dicha situación por parte de esa Secretaría General. Por lo que le transmiten los miembros de esta formación política no se le ha entregado ningún informe, por lo que pregunta si se ha emitido algún informe, si se tiene conocimiento al respecto y si no se ha emitido, cuáles pueden ser los motivos.

Por último, señala que ha tenido conocimiento que a lo largo de 2017 se han abonado complementos de productividad y le gustaría conocer el alcance y detalle de las productividades abonadas en el presente ejercicio de 2017 y que se le entregue informe detallado sobre las productividades abonadas a los trabajadores municipales en el año en curso.

-El Sr. Macías Fernández (P.P.) ruega que todos lamentemos que el pasado lunes salió en el BOJA la resolución de las subvenciones a entidades privadas para actuaciones de interés social de interés general, lo que siempre se ha conocido como el 0'7 de IRPF, esto ante lo gestionaba el Ministerio, el Gobierno Central y este año lo ha hecho la Junta y está dotado este programa con 39'5 millones de euros, para toda la comunidad autónoma de Andalucía y ruego que lamentemos que a La Línea no le han asignado ni un euro, a los programas de las diferentes ONG de La Línea, en principio, no le han asignado ningún euro, ruega al grupo socialista y al Concejal de Asuntos Sociales que hagan las gestiones pertinentes, por no entender que una ciudad con la cantidad de problemas que tiene, con cuatro zonas de ZNTS, que no le hayan correspondido ningún programa de los que ha gestionado la Junta de Andalucía y que anteriormente sí le correspondía el mismo proyecto, por el mismo programa una cantidad dineraria, que le hacían tener una capacidad de desarrollo y de actividades muy útiles en apoyo a la gestión municipal en asuntos sociales, rogar que el grupo socialista que tiene contactos en la Consejería de Asuntos Sociales haga las gestiones para ver el motivo.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 21:50 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Fdo. Juan Alfonso Badillo Trola.